



Informe de Cumplimiento **Requisitos Legales**

2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

CARLOS ÁNDRES DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

GERMAN RODRIGUEZ GIL
Director de Finanzas Públicas

Equipo de Finanzas Municipales

- Myriam Bejarano González
- Carlos Arturo Bohórquez Bernal
- Raquel Sofía Carrión Velasquez
- Ana Cilenia Peláez Jiménez
- Nestor Guillermo Prieto León
- Luz Andrea Ramírez Chacón
- Laura Estefany Rodríguez Cortes

TABLA DE CONTENIDO

1. COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES (R.L)	9
1.1. BASE NORMATIVA Y JURÍDICA	10
1.2. METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP	11
1.2.1 CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario.....	11
1.2.2 Aspectos Iniciales por considerar:.....	12
1.2.3 Criterios de evaluación	14
1.2.4 Cumplimiento de competencias.....	15
1.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	16
2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	23
2.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	27
2.2. EDUCACIÓN	28
2.3. SALUD	29
2.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	31
2.5. PRIMERA INFANCIA	32
2.6. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	32
2.7. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	33
2.8. PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	35
2.9. PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	36
2.10. Municipios ribereños	37
3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	38
3.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	41
3.2. EDUCACIÓN	45
3.2.1. Municipios certificados en educación	45
3.2.2. Municipios no certificados en educación	46
3.3. SALUD	50
3.3.1. Municipios certificados en salud.....	50
3.3.2. Municipios no certificados en salud.....	51
3.3.3. Análisis por componente de los recursos de salud (Régimen subsidiado y salud pública).....	53
3.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	57
3.5. PRIMERA INFANCIA	60
3.6. PROPÓSITO GENERAL	60
3.6.1. Proposito general - libre destinacion	60
3.6.2. Proposito general - libre inversion	63
3.6.3. Proposito General - Deporte.....	67
3.6.4. Proposito general - cultura.....	70

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	73
4.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	73
4.2. EDUCACIÓN	75
4.2.1. Municipios certificados en educación	77
4.2.2. Calidad educativa.....	78
4.2.2.1. Calidad matrícula oficial	78
4.2.2.2. Calidad gratuidad educativa	81
4.3. SALUD	82
4.3.1. Régimen Subsidiado	83
4.3.2. Salud Pública.....	84
4.3.3. Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre No Asegurada -Municipios Certificados	87
4.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	88
4.5. PRIMERA INFANCIA	91
4.6. RIBEREÑOS	92
4.7. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPÓSITO GENERAL	93
4.7.1. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN.....	93
4.7.2. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN.....	97
4.7.3 PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE.....	101
4.7.4. PROPÓSITO GENERAL - CULTURA.....	103
5.CONCLUSIONES	108
6.RECOMENDACIONES	111

LISTA DE TABLAS

TABLA N° 1 nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del sgp en todos los sectores de inversion	17
TABLA N° 2 ranking indicador integral de cumplimiento de requisitos legales - IICRL	19
TABLA N° 3 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP - alimentación escolar - vigencia 2021.....	43
TABLA N° 4 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP municipios certificados en educación - vigencia 2021.....	46
TABLA N° 5 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP municipios no certificados en educación - vigencia 2021.....	48
TABLA N° 6 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP	

municipios certificados en salud - vigencia 2021.....	51
TABLA N° 7 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos sgp - municipios no certificados en salud - vigencia 2021.....	53
TABLA N° 8 nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos sgp para el sector salud - vigencia 2021.....	55
TABLA N° 9 nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en agua potable y saneamiento básico - vigencia 2021.....	58
TABLA N° 10 nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en propósito general libre destinacion – vigencia 2021.....	62
TABLA N° 11 nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en propósito general libre inversion – vigencia 2021	65
TABLA N° 12 nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en propósito general deporte - vigencia 2021.....	68
TABLA N° 13 nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en propósito general cultura - vigencia 2021.....	71
TABLA N° 14 destinación de los recursos sector alimentación escolar	73
TABLA N° 15 destinación de los recursos sector prestación de servicios educativos en los municipios certificados	77
TABLA N° 16 destinación de los recursos de educación calidad matrícula.....	78
TABLA N° 17 destinación de los recursos sector salud.....	82
TABLA N° 18 destinación de los recursos de salud pública.....	84
TABLA N° 19 destinación de los recursos de prestación de servicios de salud – municipios certificados	87
TABLA N° 20 destinación de los recursos sector agua potable y saneamiento básico	88
TABLA N° 21 destinación de los recursos sector propósito general – municipios ribereños	92
TABLA N° 22 destinación de los recursos del sgp sector propósito general libre destinación.....	94

TABLA N° 23 destinación de los recursos de sgp de libre destinación en programas de inversión	94
TABLA N° 24 destinación de los recursos de sgp sector propósito general libre inversión.....	97
TABLA N° 25 destinación de los recursos del sgp sector propósito general deporte.....	102
TABLA N° 26 destinación de los recursos del sgp sector propósito general – cultura	104

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO NO. 1 Evolución del nivel de cumplimiento de requisitos legales 2017-2021.....	21
GRÁFICO NO. 2 Municipios que incorporaron incorrectamente- los recursos del sistema general de participaciones- vigencia 2021.....	26
GRÁFICO NO. 3 Incorporación promedio de recursos del sistema general de participaciones- vigencia 2021	27
GRÁFICO NO. 4 Incorporación de recursos de SGP alimentación.....	28
GRÁFICO NO. 5 Incorporación de recursos de SGP- vigencia 2021.....	29
GRÁFICO NO. 6 Incorporación de recursos de SGP- vigencia 2021.....	31
GRÁFICO NO. 7 Incorporación de recursos de sgp agua potable - vigencia 2021.....	32
GRÁFICO NO. 8 Incorporación de recursos de SGP libre destinación vigencia 2021	33
GRÁFICO NO. 9 Incorporación de recursos de SGP libre inversión vigencia 2021	34
GRÁFICO NO. 10 Incorporación de recursos de SGP deporte vigencia 2021	36
GRÁFICO NO. 11 Incorporación de recursos de SGP cultura vigencia 2021	37

GRÁFICO NO. 12 Incorporación de recursos de SGP ribereños vigencia 2021	38
GRÁFICO NO. 13 Municipios con incumplimiento en la ejecución del gasto recursos SGP- vigencia 2021	40
GRÁFICO NO. 14 Ejecución promedio del gasto recursos SGP vigencia 2021	41

LISTA DE MAPAS

MAPA No. 1 Indicador integral de requisitos legales vigencia 2021.....	24
MAPA No. 2 Ejecución del gasto municipal en alimentación escolar	46
MAPA No. 3 Ejecución del gasto municipal en educación	51
MAPA No. 4 Ejecución del gasto municipal en salud	58
MAPA No. 5 Ejecución del gasto municipal en agua potable y saneamiento básico	61
MAPA No. 6 Ejecución del gasto municipal en libre destinación.....	65
MAPA No. 7 Ejecución del gasto municipal en libre inversión.....	68
MAPA No. 8 Ejecución del gasto municipal en deporte	71
MAPA No. 9 ejecución del gasto municipal en cultura.....	74

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación de Cundinamarca en observancia a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por parte de los municipios, rinde el informe de Cumplimiento de Requisitos Legales a través del cual se presenta el resultado del seguimiento a la gestión en la administración de los recursos del SGP, correspondiente a los recursos que la Nación transfirió a los municipios del departamento para la financiación de los servicios de salud, educación preescolar, primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2021.

La revisión del cumplimiento de requisitos legales es realizada conjuntamente entre la Secretaría de Planeación y la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Se realiza a partir del cálculo de porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: prestación de servicios, calidad, calidad por matrícula y calidad gratuidad; participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios; agua potable y saneamiento básico; primera infancia; alimentación escolar; propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa; deporte; recreación y libre inversión. Los resultados obtenidos, además de ser un instrumento de retroalimentación se convierten en elementos técnicos y prácticos para el fortalecimiento del control de los recursos públicos y de la gestión de las administraciones locales relacionados principalmente con su ejecución presupuestal, útil para los alcaldes, para la focalización de esfuerzos que impliquen un reto para los próximos mandatarios locales, tanto en mantener logros alcanzados como para corregir y retroalimentar la gestión; a su vez servirán como insumo para realizar y difundir estrategias de focalización en las acciones de acompañamiento y asistencia técnica a los municipios en lo concerniente a los procesos de planificación, presupuestación y ejecución de los recursos.

La Secretaría de Planeación Departamental, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales.

El componente de requisitos legales evalúa el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 715 de 2001 y se elaboró con base en la información suministrada por los municipios a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) categoría CUIPO presentada oportunamente hasta el 5 de abril del 2022 y siguiendo la guía dada a través del manual de orientación para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021, determinados por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales permitirán conocer a profundidad el nivel de cumplimiento de la incorporación

del ingresos y la ejecución del gastos de los recursos asignados por los documentos de distribución de la vigencia correspondiente a la última doceava 2020, once doceavas (Salud, APSB, Propósito General y asignaciones especiales) y doce doceavas (Educa-
ción).

COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES (R.L)

El componente de Requisitos Legales pretende realizar un seguimiento del marco normativo previsto desde composición sectorial y de las asignaciones especiales, de los criterios de distribución, giro, administración, uso y cumplimiento de los recursos, tomando como referencia las principales normas que desarrollan, crean, reglamentan y están a cargo de las Secretarías Departamentales de Planeación y la Dirección de Desarrollo Territorial del DNP, independiente de la función fiscalizadora que le compete a la Contraloría General de la República o a las contralorías territoriales así como del control disciplinario que ejerce la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

Este informe va dirigido principalmente a las administraciones municipales de los 116 del Departamento y comprende los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional de 1991, para la financiación de los servicios de: salud, educación, agua potable y saneamiento básico entre otros y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y la mayoría compilados en el decreto 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 89, señala que “para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones obliga a los municipios a programar tales recursos cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de sus Planes de Desarrollo”.

Se valora la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal y se establece la adecuada utilización de estos recursos de acuerdo con la normatividad vigente en cada sector (educación, salud, alimentación escolar, primera infancia, agua potable y propósito general, libre inversión, deporte y cultura). Para esto se toma en consideración la información remitida por las entidades territoriales en el Formato Único Territorial a través del Sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la Contaduría General de la Nación –CGN, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3402 de 2007. Adicionalmente es preciso resaltar lo siguiente:

Mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020 se reglamentó los plazos y medios de envío de la información de la ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas territorialmente, reporte que se realizará en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP o de la herramienta que señale la CGR. Para la vigencia 2021, el plazo de entrega de la información con corte a diciembre 31 de 2021 fue el día 05 de abril de 2022 para la categoría CUIPO. La anterior es la base de información que se consideró para la elaboración del presente informe, denominada base oportuna.

La categoría CUIPO de ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda fueron parametrizadas en el sistema CHIP de la CGN.

Los funcionarios responsables de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del CUIPO son el representante legal de la respectiva entidad territorial, el Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces y el Contador Público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial.

El incumplimiento del reporte de información del CUIPO genera sanciones disciplinarias a que haya lugar.

BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación de los requisitos legales, es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales para la vigencia 2021, para ello, se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales, adecuada a la vigencia por lo cual se consideró:

Sector	Normativa	Contenido
Educación	Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo No 8: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-81021.html?_noredirect=1	Información presupuestal, competencias, destinación de los recursos del SGP Educación
Salud	Decreto 196 de 2013 Decreto 158 de 2014	Distribución de los recursos del SGP para Salud- Presentación de Servicios
Agua Potable y Saneamiento Básico	Decreto 1484 de 2014	Certificación municipios y distritos. - Giros de los recursos del SGP APSB- Monitoreo, Seguimiento y Control SGP APSB
Propósito General	Decreto 239 de 2015	Compensación en la destinación para deporte y cultura de la Participación de Propósito General del SGP

<p>Todos</p>	<p>Artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 ley del Plan Nacional de Desarrollo</p>	<p>Eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, este artículo describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos de SGP.</p>
--------------	--	--

Fuente: DNP-DDT. Manual de Orientaciones Cumplimiento de Requisitos Legales 2021

Distribución de los recursos: recomendaciones dadas por los documentos de distribución SGP correspondiente a la vigencia 2021 por el DNP y por los ministerios para la programación y ejecución de los recursos.

- Condiciones normativas específicas en educación.
- Condiciones normativas específicas en salud.
- Condiciones normativas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en otros sectores.

1.2. METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP

Para evaluar el componente de Requisitos Legales el cual mide la efectiva incorporación (ingreso) y ejecución (gasto) proveniente de las asignaciones del SGP, el Departamento Nacional de Planeación remitió a la Dirección de Finanzas Públicas el día 22 de agosto de 2022 el manual de orientación para realizar la evaluación del componente de requisitos legales estableciendo los criterios para medir el nivel de ejecución de los recursos en cada uno de los sectores.

1.2.1 CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario

La Fuente de información primaria debe provenir de los reportes realizados por los 116 municipios del Departamento a través del sistema CHIP Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO conforme a lo definido en el artículo 20 de la resolución 035 de 2020 y sus modificaciones, y la resolución 0105 del 2022 por la cual se autoriza la apertura del -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021 y

la del Sistema General de Regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio, del Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP.

Artículo 1 de la Resolución 105 de fecha 14 de marzo de 2022: APERTURA DE LA CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO. -CUIPO- DEL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PÚBLICA-CHIP-. Con el fin de permitir reporte corrección de la información de que trata los artículos 15, inciso segundo 16, 17 18, 19 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020, correspondiente al (4º) trimestre acumulado del año 2021, se abrirá la plataforma de Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), durante el periodo comprendido entre las 11:59 pm del 15 de marzo y las 11:59 pm del 5 de abril de 2022.

De acuerdo con el numeral 4 del comunicado No.2022EE0043120 emitido por la Contraloría General de la República de fecha 15 de marzo de 2022 en donde se establece que: para los municipios de 4 a 6 categoría la renta 1.1.02.06.001.03.04 Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6, debe reportarse con fuente de financiación 1.2.1.0.00, Ingreso Corriente de Libre Destinación, que una vez validada la información con el Departamento Nacional de Planeación DNP se presentó diferencia en el Propósito General al evidenciarse que estos no tomaran como base para realizar el análisis de requisitos legales el concepto Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6 para aquellos municipios cuya fuente de financiación fue Ingreso Corriente de Libre Destinación.

El análisis sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente al municipio de Funza, se realizó con información de las ejecuciones presupuestales activa y pasiva con corte a 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el municipio solicitó mediante radicado N° 202209000182461 de fecha 8 de septiembre de 2022 a la Secretaría de Planeación y a la Contraloría General de la Nación, que para los análisis de los indicadores de Ley al municipio no se le tuviera en cuenta la información reportada en CUIPO cuarto trimestre de 2021, ya que en el reporte tuvo problemas de carácter tecnológico.

Por lo anterior y dando respuesta a la solicitud del municipio de Funza, se evalúa el cumplimiento de Requisitos Legales con la ejecución de la vigencia 2021 (activa y pasiva) que el municipio allega al profesional encargado en aras de realizar el presente análisis de cumplimiento a ley 715 de 2001.

1.2.2 Aspectos Iniciales por considerar:

Para efectos del análisis se tuvo en cuenta los documentos aprobados de distribución de SGP para las doce doceavas 2021 sector educación, última doceava 2020 y once doceava 2021 demás sectores conforme a la programación de giros previstas en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

La base de asignación SGP para la vigencia 2021 fue la registrada en la página web del DNP (SICODIS) y contenida en los documentos de distribuciones del SGP, así:

Última Doceava 2020:

Documento de distribución SGP-52-2020 (30 de diciembre). Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2020.

Once doceavas 2021 (Salud, APSB, Propósito General y asignaciones especiales) y doce doceavas (Educación):

Documento de distribución SGP-53-2021 (04 de enero). Distribución parcial de las doce doceavas de la participación de educación (Población atendida) vigencia 2021.

Documento de distribución SGP-54-2021 (03 de febrero). Distribución de las once doceavas de la participación para salud del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2021.

Documento de distribución SGP-55-2021 (12 de febrero). Distribución de las once doceavas de las participaciones para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y propósito general, y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar, municipios ribereños del río grande de la Magdalena y resguardos indígenas, vigencia 2021.

Documento de Distribución SGP-56-2021 (16 de febrero). Distribución de los recursos de participación para educación del municipio de Barrancominas (calidad matrícula oficial) vigencia 2020, y parcial de las doce doceavas (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa) para el resto de las entidades beneficiadas, vigencia 2021.

Documento de Distribución SGP- 57-2021 (25 de febrero). Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, vigencia 2021.

Documento de Distribución SGP-58-2021 (11 de mayo). Distribución parcial de las doceavas (ajuste calidad gratuidad educativa), vigencia 2021.

Documento de Distribución SGP-59-2021 (15 de julio). Distribución parcial de las doce doceavas de la participación, para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) vigencia 2021.

Documento de Distribución SGP-60-2021 (19 de noviembre). Distribución de las doce doceavas de la participación para la educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajuste a la distribución del criterio de equidad por el componente de calidad gratuidad educativa, vigencia 2021.

1.2.3 Criterios de evaluación

Ejecución del Ingreso: Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas:

Situación	Ingreso
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%.
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Fuente: Manual de Orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2022

Ejecución del Gasto: La ejecución del Gasto de Inversión se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia. Esta ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente debe ser del 100% o lo más cercana a ella.

Situación	Gasto
Cumple	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%.

Ejecuta menos de lo asignado	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación del 0%.

Fuente: Manual de Orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2022

La ejecución del Gasto de Inversión se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia. Esta ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente debe ser del 100% o lo más cercana a ella.

1.2.4 Cumplimiento de competencias

Situación	Ingreso	Gasto
Cumplimiento de competencias, El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo	Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.
	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.
	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.

APSB	Reporta un valor que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Reporta un valor que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: Manual de Orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2022

1.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Los resultados de cada sector se presentan en gráficos de calificación y distribución de frecuencia del sector que se está evaluando y se evidencia el comportamiento y manejo de los recursos del SGP en la vigencia 2021.

Objetivo: El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales.

Cálculo del indicador: El IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes oportunos CUIPO) con los recursos de destinación sectorial (Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Alimentación Escolar y Ribereños).

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales del SGP se interpreta considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

TABLA N° 1 NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL SGP EN TODOS LOS SECTORES DE INVERSION

Calificación	Valor del Indicador Integral de Cumplimiento
Cumplimiento Óptimo	Mayor o igual al 95%
	37 municipios ejecutaron de forma consistente, tanto la incorporación de los ingresos como la ejecución de la inversión, los recursos del SGP asignados en los Documentos de Distribución de Recursos - SGP. Este grupo representó el 31,90% del total de los municipios que conforman el Departamento.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%
	59 municipios presentaron leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación. Estos representan el 50,86% del total de los municipios del Departamento.
Incumplimiento Medio	Menor del 80% y mayor o igual del 50%
	15 municipios se encontraron en este rango de desempeño frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales, representando el 12,93% del total de los municipios del Departamento.
Incumplimiento Alto	Menor al 50%
	5 municipios se encontraron en este rango de desempeño frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales, representando el 4,31% del total de los municipios del Departamento.
Igual a 0	Igual a 0%
	0 municipios del Departamento no presentaron de forma oportuna información sobre la ejecución de los recursos del SGP, lo que representa el 0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En promedio, para la vigencia 2021 en el Departamento de Cundinamarca se presentó un indicador de cumplimiento en la ejecución de los diferentes porcentajes de asignación previstos por la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 del 86.33% presentando una mejora en el indicador de 4.45 puntos porcentuales con respecto al obtenido para el año 2020. Los principales resultados fueron:

Es de anotar que entre los años 2020 y 2021 hubo un aumento en el número de municipios que presentaron cumplimiento óptimo en la ejecución de los recursos SGP en todos los sectores de inversión, es decir con un cumplimiento mayor o igual al 95%, al pasar de 28 (24.14%) en el año 2020 a 37 municipios (31.90%) para el año 2021. El siguiente nivel denominado de incumplimiento bajo, o sea aquel en que los municipios ejecutan los recursos en un rango de cumplimiento del 95% al 80%, aumentó en 6 municipios, al pasar de 53 municipios (45.69%) a 59 municipios (50.86%) entre los años 2020 y 2021. El incumplimiento medio, es decir, ejecución menor de 80% y mayor o igual del 50% disminuyó entre los años 2020 y 2021 al pasar de 28 (24.14%) a 15 (12.93%) municipios, respectivamente. El incumplimiento alto, es decir en donde se observa la norma por debajo del 50% disminuyó al pasar de 7 municipios en el año 2020 a 5 municipios en el

año 2021. No se presentó incumplimiento en el reporte de la ejecución de los recursos del SGP. Tabla N°1.

Las 10 primeras posiciones fueron ocupadas por los municipios de: Sopó (99.9%), Silvania (99.6%), Granada (99.4%) Tocaima (99.1%), San Bernardo (98.8%), Pacho (98.8%), Zipaquirá (98.7%), Tabio (98.5%), Mosquera (98.0%) y Sutatausa (98.0%) – Tabla No. 2

Se destacan los municipios de Granada, San Bernardo y Zipaquirá quienes han permanecido en los 10 primeros lugares durante segundo año consecutivo.

Por el contrario, los municipios que presentaron los menores índices de cumplimiento en el IICRL fueron: Carmen de Carupa (66.7%), Une (66.7%), Tocancipá (66.4%), Medina (51.9%), Villagómez (50.2%) Fosca (44.0%), Beltrán (43.5%), Nocaima (42.7%) Zipacón (27.5%) y Vianí (18.3%)

En relación con la vigencia anterior repite dentro de los 10 municipios con menor calificación en cumplimiento de requisitos legales el municipio de Fosca.

Dentro de los 30 primeros lugares aparecen seis capitales de provincia Pacho (6), Zipaquirá (7), Ubaté (12), Soacha (20), La Mesa (24), San Juan de Rioseco (27).

TABLA N° 2 RANKING INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES - IICRL

POSICIÓN	MUNICIPIO	IICRL(%)	CALIFICACION	POSICIÓN	MUNICIPIO	IICRL(%)	CALIFICACIÓN
1	SOPO	99,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	59	GUTIERREZ	90,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO
2	SILVANIA	99,6%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	60	GUADUAS	90,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO
3	GRANADA	99,4%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	61	CUCUNUBA	89,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO
4	TOCAIMA	99,1%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	62	GUATAVITA	89,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO
5	SAN BERNARDO	98,8%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	63	BOJACA	89,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO
6	PACHO	98,8%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	64	UBALA	89,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO
7	ZIPAQUIRA	98,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	65	QUIPILE	89,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO
8	TABIO	98,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	66	BITUIMA	88,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO
9	MOSQUERA	98,0%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	67	VILLETA	88,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
10	SUTATAUSA	98,0%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	68	PAIME	88,0%	INCUMPLIMIENTO BAJO
11	CHOACHI	97,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	69	CHIA	87,4%	INCUMPLIMIENTO BAJO
12	UBATE	97,8%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	70	CHOCONTA	87,3%	INCUMPLIMIENTO BAJO
13	SIBATE	97,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	71	GIRARDOT	86,8%	INCUMPLIMIENTO BAJO
14	CAJICA	97,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	72	LA VEGA	86,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO
15	ARBELAEZ	97,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	73	ANOLAIMA	86,3%	INCUMPLIMIENTO BAJO
16	PASCA	97,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	74	SIMIJACA	86,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO
17	CHIPAQUE	97,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	75	TENA	86,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
18	EL COLEGIO	97,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	76	EL PEÑON	86,0%	INCUMPLIMIENTO BAJO
19	SAN ANTONIO DEL TE	97,4%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	77	APULO	85,7%	INCUMPLIMIENTO BAJO
20	SOACHA	97,3%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	78	FUSAGASUGA	85,7%	INCUMPLIMIENTO BAJO
21	PUERTO SALGAR	97,3%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	79	TIBACUY	85,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO
22	TIBIRITA	97,1%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	80	SUPATA	85,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO
23	FUNZA	96,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	81	MADRID	85,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO
24	LA MESA	96,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	82	COGUA	85,4%	INCUMPLIMIENTO BAJO
25	NILO	96,8%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	83	CABRERA	85,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
26	GACHALA	96,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	84	TAUSA	84,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO
27	SAN JUAN DE RIOSEC	96,7%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	85	ANAPOIMA	84,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO
28	QUEBRADANEGRA	96,6%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	86	COTA	83,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
29	SAN CAYETANO	96,2%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	87	RICAUORTE	82,3%	INCUMPLIMIENTO BAJO
30	NIMAIMA	95,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	88	LA CALERA	81,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO
31	FACATATIVA	95,9%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	89	SESQUILE	81,7%	INCUMPLIMIENTO BAJO
32	CAQUEZA	95,6%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	90	FOMEQUE	81,4%	INCUMPLIMIENTO BAJO
33	GAMA	95,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	91	EL ROSAL	81,4%	INCUMPLIMIENTO BAJO
34	GUATAQUI	95,5%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	92	GUAYABAL DE SIQUIMA	81,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
35	CAPARRAPI	95,4%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	93	AGUA DE DIOS	81,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO
36	VILLAPINZON	95,3%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	94	MANTA	81,0%	INCUMPLIMIENTO BAJO
37	NEMOCON	95,1%	CUMPLIMIENTO OPTIMO	95	PULI	80,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO
38	GACHANCIPA	94,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO	96	SUSA	80,0%	INCUMPLIMIENTO BAJO
39	ALBAN	94,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO	97	YACOPI	79,9%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
40	SUBACHOQUE	94,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO	98	UBAQUE	77,8%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
41	VENEZIA	94,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO	99	TOPAIPÍ	75,9%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
42	JUNIN	94,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO	100	TENJO	75,3%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
43	SASAIMA	94,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO	101	SUESCA	73,7%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
44	GACHETA	93,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO	102	SAN FRANCISCO	73,5%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
45	JERUSALEN	93,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO	103	CHAGUANI	69,8%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
46	FUQUENE	93,8%	INCUMPLIMIENTO BAJO	104	GUASCA	69,4%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
47	UTICA	93,6%	INCUMPLIMIENTO BAJO	105	LA PALMA	68,1%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
48	QUETAME	93,5%	INCUMPLIMIENTO BAJO	106	VIOTA	67,3%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
49	GUACHETA	92,8%	INCUMPLIMIENTO BAJO	107	CARMEN DE CARUPA	66,7%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
50	LENGUAZAQUE	92,7%	INCUMPLIMIENTO BAJO	108	UNE	66,7%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
51	PARATEBUENO	92,4%	INCUMPLIMIENTO BAJO	109	TOCANCIPA	66,4%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
52	MACHETA	92,2%	INCUMPLIMIENTO BAJO	110	MEDINA	51,9%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
53	PANDI	92,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO	111	VILLAGOMEZ	50,2%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
54	LA PEÑA	92,1%	INCUMPLIMIENTO BAJO	112	FOSCA	44,0%	INCUMPLIMIENTO ALTO
55	CACHIPAY	92,0%	INCUMPLIMIENTO BAJO	113	BELTRAN	43,5%	INCUMPLIMIENTO ALTO
56	VERGARA	91,9%	INCUMPLIMIENTO BAJO	114	NOCAIMA	42,7%	INCUMPLIMIENTO ALTO
57	GUAYABETAL	91,8%	INCUMPLIMIENTO BAJO	115	ZIPACON	27,5%	INCUMPLIMIENTO ALTO
58	NARIÑO	91,3%	INCUMPLIMIENTO BAJO	116	VIANÍ	18,3%	INCUMPLIMIENTO ALTO
PROMEDIO						86,33%	

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

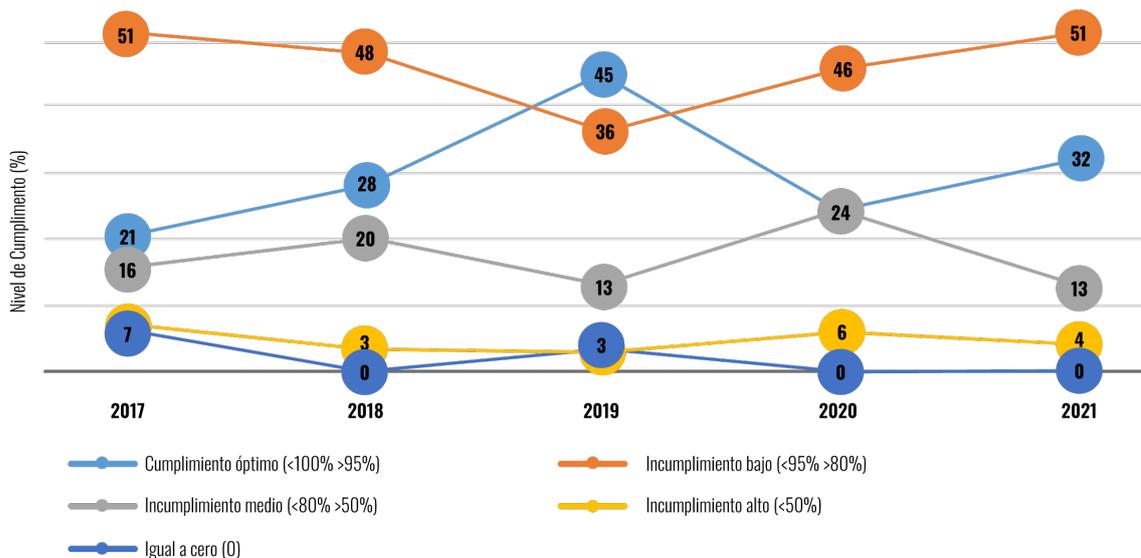
En el gráfico No. 1 se aprecia la evolución del nivel de cumplimiento de requisitos legales en los últimos cinco años, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y el Decreto 1438 de 2011.

Es importante anotar que los entes territoriales continúan presentando irregularidades, es el caso de los municipios que no reportan información, los municipios no certificados en educación no tienen competencia para relacionar rubros por concepto de prestación de servicios, los municipios que no reportaron los rubros asignados en salud oferta

por tratarse de municipios certificado del sector, relacionando información diferente a la reportada a la ejecución activa y pasiva para la vigencia 2021, adicionalmente en el diligenciamiento del aplicativo CHIP categoría CUIPO pues no siempre el funcionario responsable de la gestión y administración de los recursos, tesorero o Secretario de Hacienda municipal es quien reporta la información de ejecución presupuestal, situación coyuntural que refleja una disminución en el cumplimiento óptimo de las directrices de la Contaduría General de la Nación. Generalmente, el reporte de información se deja al Contador o al Asesor Financiero de la entidad territorial, quienes pueden no tener la precaución de verificar el reporte de estos o no se presente de manera oportuna y coherente con el plan de cuentas y con las cifras presupuestales.

La Secretaría de Planeación Departamental, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales.

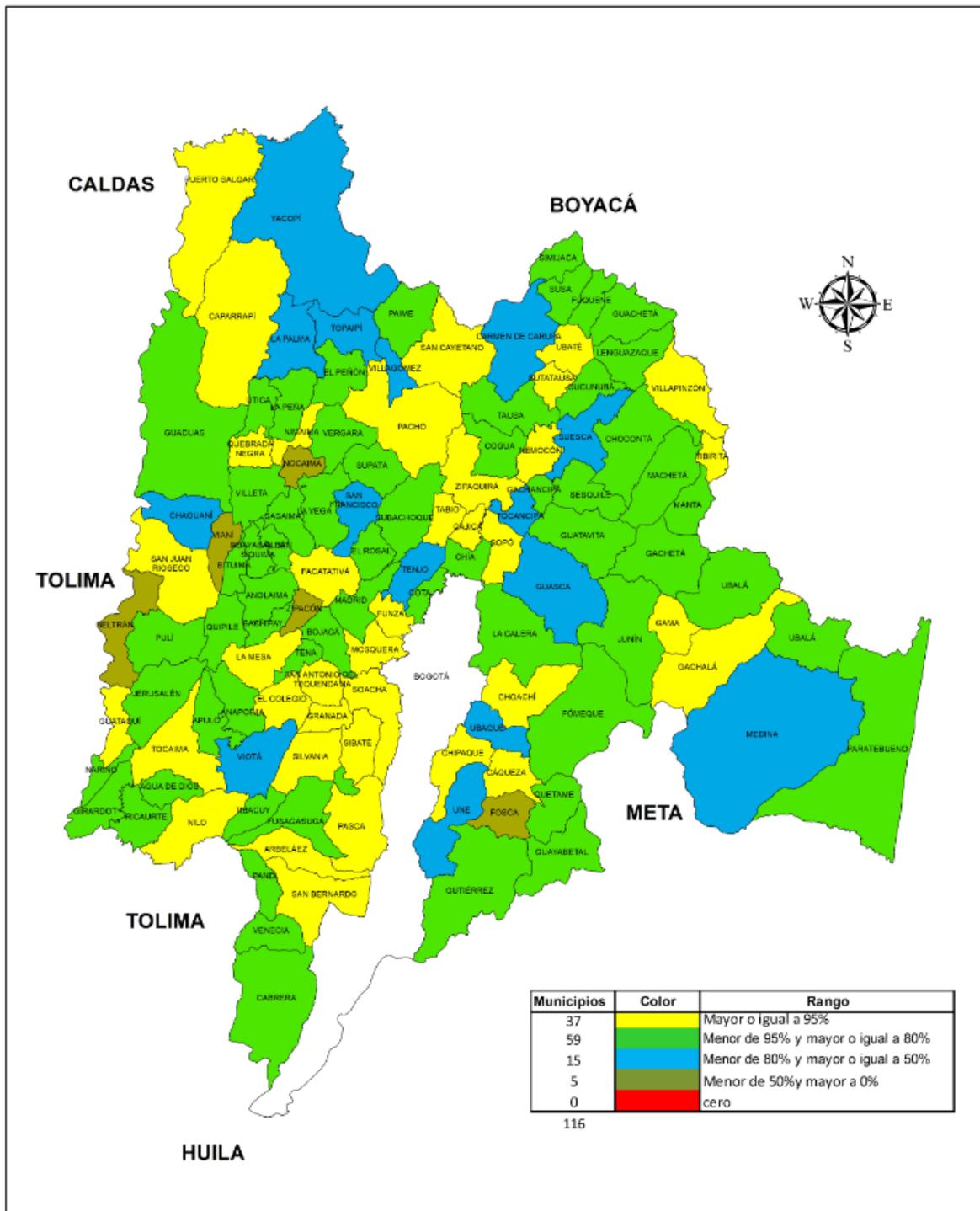
Gráfico No. 1
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 2017-2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En el mapa No. 1 se aprecia el nivel de cumplimiento de los Requisitos Legales en los municipios del Departamento a partir del Indicador que integra las incorporaciones y las ejecuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2021.

MAPA No. 1
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección, se analiza la adecuada incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2021 que realizó cada

municipio en los sectores de: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Municipios ribereños, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa); para la vigencia 2021 no se asignaron recursos para la atención integral a la primera infancia, son recursos adicionales que dependen del crecimiento real de la economía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4. Parágrafo transitorio 2° del Acto legislativo 04 de 2007 expedido por el Congreso de la República “Si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 1° del presente artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%. Estos recursos adicionales se destinarán a la atención integral de la primera infancia. El aumento del SGP por mayor crecimiento económico, de que trata el presente parágrafo, no generará base para la liquidación del SGP en años posteriores”.

Es importante señalar, en el caso del Sector de Educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos se evalúa la inversión total.

Objetivo: Verificar si los recursos totales asignados por el Departamento Nacional de Planeación según los diferentes Documentos de Distribución de Recursos correspondientes a la vigencia 2021 fueron programados, es decir fue realizada su incorporación al presupuesto municipal, y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica evaluar si el municipio programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2020, más las once/doceavas, de la vigencia 2021, para cada uno de los componentes del sistema, exceptuando el sector Educación al cual son asignadas las doce/doceavas en la misma vigencia.

Disposición legal a verificar: En este caso se invoca el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 que establece:

“Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios.

Los ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica, no forman parte de los ingresos corriente de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos”

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto

de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo; es decir, que el municipio podría incurrir en un prevaricato por omisión, en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000, o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como incumplimiento de sus deberes. Igualmente, se debe observar la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que debió ser adoptado por las entidades territoriales, en especial, basado en el concepto de la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación de la última doceava de la vigencia, en los siguientes términos:

El estatuto orgánico de presupuesto general de la Nación establece algunos requisitos para efectos de incorporar recursos al presupuesto, aplicable a las entidades territoriales, dentro de los cuales exige que los recursos a adicionar se encuentren disponibles, tal como lo señala el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, en los siguientes términos:

“Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quién haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo”.

Como se observa, el requisito de certificación de disponibilidad de los recursos para efectos de adición o incorporación presupuestal está orientado a garantizar que los mismos se encuentren en caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo, se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende adicionar.

Esta condición constituye un principio orientador de la técnica presupuestal, según el cual, el presupuesto de ingresos y sus adiciones deberán estimarse y aprobarse con criterio de caja, sin consideración la estimación de recursos que se causen y recauden en la siguiente vigencia fiscal, toda vez que en esta regirá su propio presupuesto en cumplimiento del principio presupuestal de la anualidad.

En ese sentido, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos deben ser incorporados para su ejecución, en el presupuesto municipal de la vigencia en la cual ingresan.

Información Básica: Se tomó la información del formulario de ejecución de Ingresos categoría CUIPO, correspondiente al “Recaudo Total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”, así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

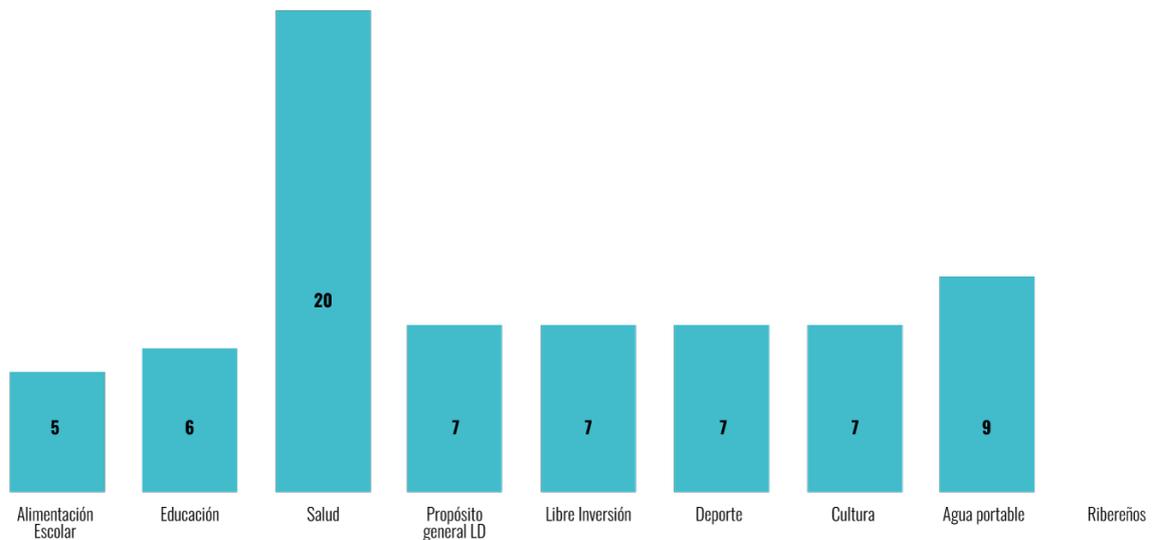
Resultados: La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del <u>porque el municipio incorporo mayores recursos.</u>
Municipio 3	50%	50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: Manual de Orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2022

De acuerdo con el gráfico. No. 2, el Sector Salud presentó el mayor incumplimiento en la incorporación de los recursos del SGP asignado a través de los diferentes documentos de distribución, con un total de (20) municipios en esta condición. Le siguen los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico (9), Propósito General Libre Destinación, Libre Inversión, Deporte y Cultura cada uno (7) Educación (6) y Alimentación Escolar (5) y Municipios ribereños (0).

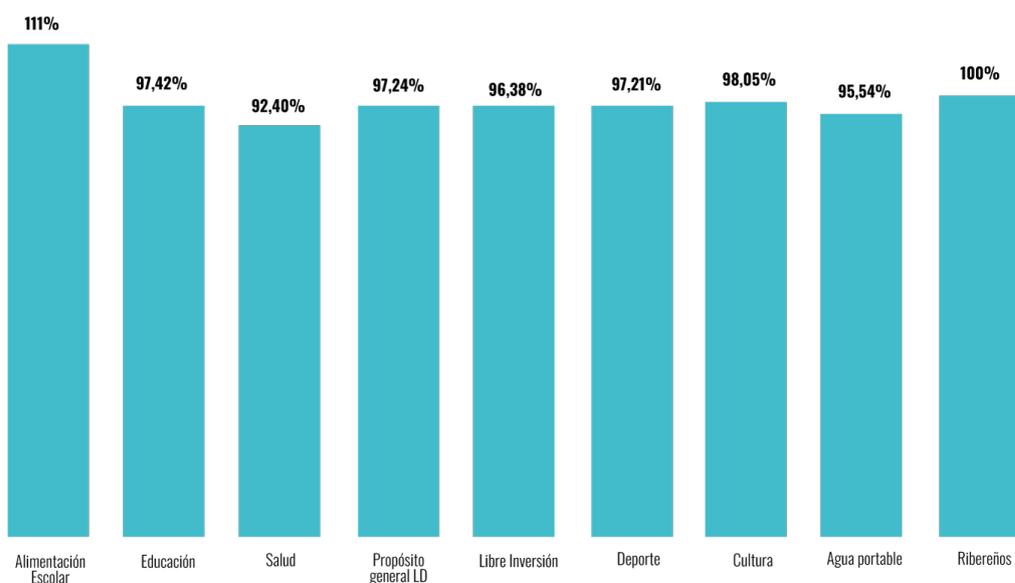
Gráfico No. 2
MUNICIPIOS QUE INCORPORARON INCORRECTAMENTE- LOS RECUROS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En el gráfico No. 3 se observa que la menor incorporación promedio de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2021 fue del 92.40% para la asignación del sector salud y la máxima de 111% para la asignación de Alimentación escolar. Sin embargo, en razón a que los Documentos de asignación se informan con oportunidad no debiese presentarse incorporaciones equivocadas. Estas deberían ser siempre del orden del 100%.

Gráfico No. 3
INCORPORACIÓN PROMEDIO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- VIGENCIA 2021



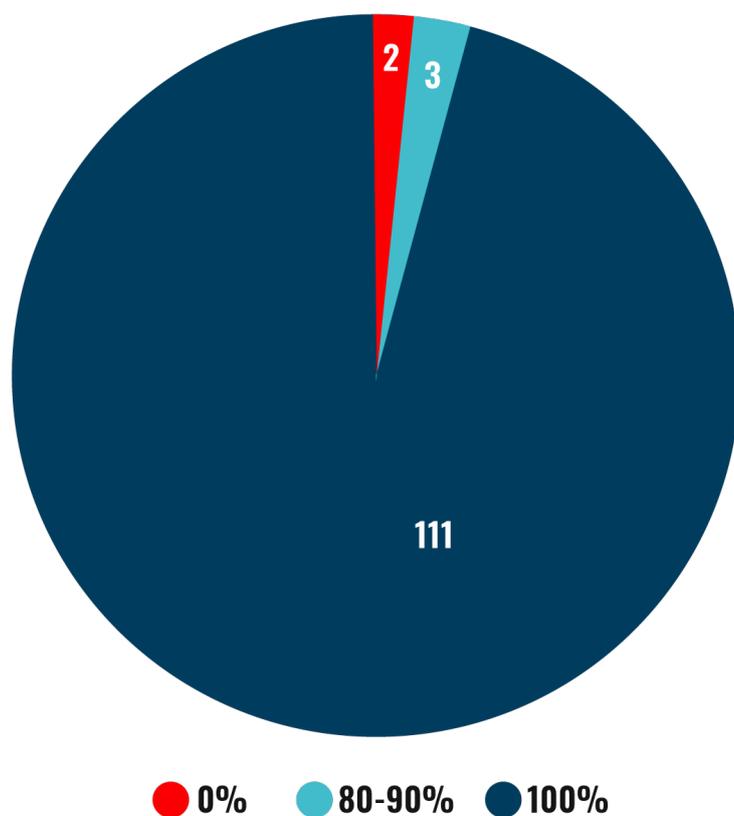
Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Los resultados observados al analizar este sector son:

- El 95.68% de los municipios incorporaron correctamente los recursos asignados por los Documentos de distribución del SGP para este sector, lo cual corresponde a 111 municipios.
- En el gráfico No.4 se observa que, en el sector de alimentación escolar, 5 municipios, no incorporaron correctamente los ingresos recibidos y asignados en los Documentos de Distribución del SGP para la vigencia 2021.
- Los municipios de Chía (89%), Sasaima (92%) y Topaipí (92%) presentaron un menor valor de incorporación de recursos al valor asignado.
- El municipio de El Colegio sobreestimo la incorporación de recursos asignados en este sector situación que los lleva a una calificación en ingresos de cero (0).
- El Municipio de San Antonio del Tequendama no incorporo los recursos asignados por lo tanto obtiene una calificación de cero (0).

Gráfico No. 4
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

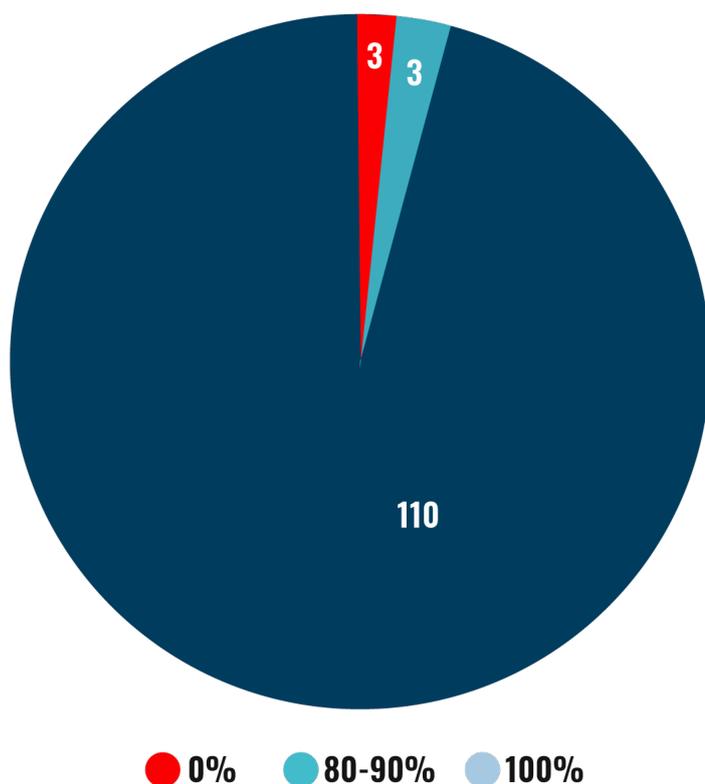
2.2 EDUCACIÓN

Ocho (8) de los municipios del departamento son certificados en Educación Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá quienes prestan directamente el servicio educativo. Por lo tanto, los municipios no certificados no tienen competencia para la prestación del servicio, el artículo 8 de la ley 715 les atribuye competencias a los municipios no certificados.

Los resultados son los siguientes:

- La incorporación promedio de los recursos del SGP por parte de los municipios del Departamento para el Sector de Educación fue del 97.42%.
- 110 municipios incorporaron correctamente los recursos asignados en este sector, correspondiente al 94.82% (Gráfico No. 5).
- Los municipios certificados en Educación (Chía, Facatativá, Funza, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá) incorporaron la totalidad de los recursos asignados y el municipio de Fusagasugá incorpora tan solo el 28%
- Los municipios a continuación relacionados, incorporaron menos del 80% del valor asignado en documentos de distribución SGP calidad educativa es decir no apropiaron la totalidad en su incorporación: Venecia, Guayabetal y Zipacón que de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 generaría una presunta irregularidad.
- El municipio del Rosal incorpora un mayor valor al asignado por documentos de distribución del SGP presentando una presunta irregularidad y una calificación de cero (0).
- El municipio de Vianí incorporo recursos en prestación de servicios cuando no es municipio certificado en el sector educación, esto daría a una presunta irregularidad y una calificación de cero (0).

Gráfico No. 5
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2.3. SALUD

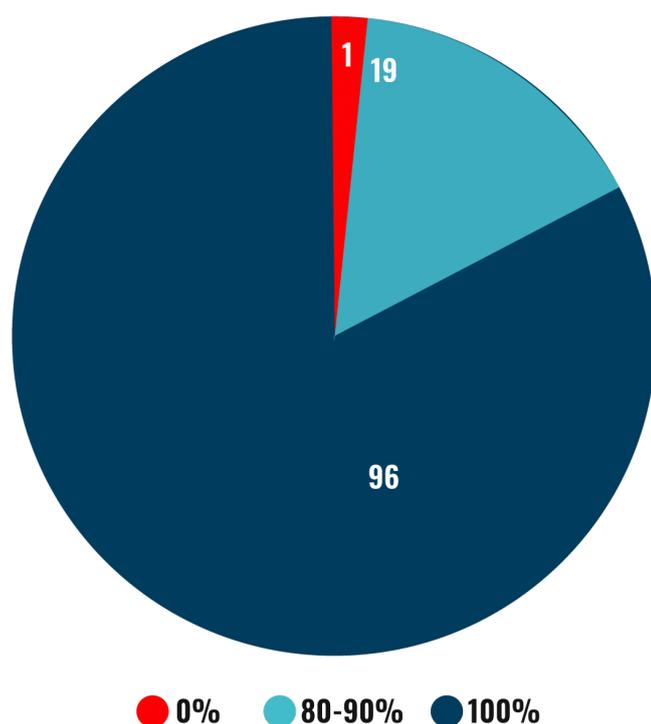
Once (11) municipios del departamento son certificados en salud: Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Sylvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí, por lo cual reciben asignación de recursos para prestación en salud a la población pobre no asegurada de manera directa. Por lo tanto, los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

Los resultados son los siguientes:

- En total 96 municipios del departamento, correspondiente al 82,75%, cumplieron con la incorporación de los recursos asignados y recibidos para el Sector Salud (Gráfico No. 6) para el año 2021.
- Los municipios de Chaguaní, Nocaima, Vianí, Viotá y Venecia no presentaron incorporación de recursos de régimen subsidiado de lo asignado en documentos de distribución del SGP, por lo cual se califican con cero por este concepto.

- El municipio de Ricaurte, sobreestimo en (105%) la incorporación de recursos en régimen subsidiado por lo que se califica con cero por este concepto.
- Municipios que no incorporaron el 100% en el régimen subsidiado Los municipios de Girardot (92%), Guayabetal (84%), San Juan de Rio Seco (99%) y Topaipí (91%).
- Los municipios de Beltrán, Cajicá, Fosca, Nocaima, Vianí y Viotá sobrestimaron la incorporación de recursos en Salud Publica presentando una presunta irregularidad y una calificación de cero (0).
- Los municipios de Guayabal de Siquima (83%) y Topaipí (90%) incorporaron un menor valor de los asignado en el concepto de salud pública.
- El municipio de Tibacuy no incorporo los recursos asignados por concepto de salud pública, por lo tanto, su calificación es de cero (0).
- El municipio de Ricaurte sobreestimo la incorporación de lo asignado en salud oferta por lo cual, su calificación es cero y de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 da como una presunta irregularidad.
- Los municipios de Girardot y Topaipí reportaron incorporación por un monto \$1.364 millones y \$1.817 millones respectivamente en el sector salud oferta sin ser municipios certificados del sector por lo cual, su calificación es cero y de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 da como una presunta irregularidad.
- Los municipios de Une y Vianí siendo municipios certificados no incorporaron los recursos asignados por concepto de salud oferta, por lo cual, su calificación es cero y de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 da como una presunta irregularidad.

Gráfico No. 6
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

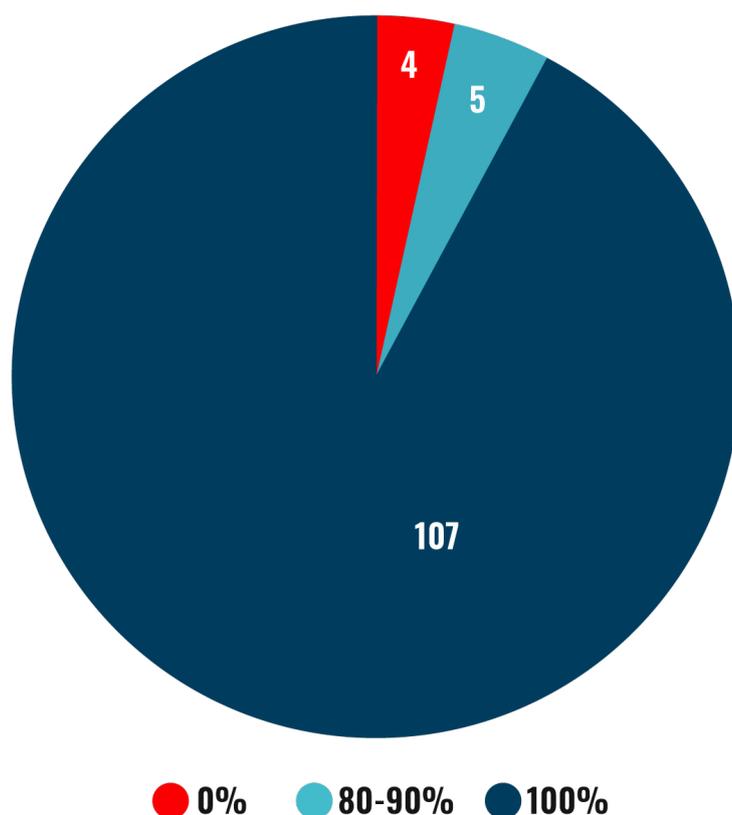
2.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En Ley 1977 de 2019, por medio de la cual se modificó el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, en lo que concierne al proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

- 107 municipios, equivalentes al 92.24%, incorporaron correctamente los recursos recibidos de SGP – APSB (Gráfico No. 7).
- Los municipios de El Colegio, Medina y Zipacón no presentaron incorporación de recursos asignados en documentos de distribución, por lo cual su calificación es cero (0).
- Los municipios de Caparrapí, Chocontá, Guayabetal, Nemocón y Venecia incorporaron menor valor de recursos que lo asignado en documentos de distribución.
- Guasca, sobreestimo la incorporación de los recursos asignados en el sector de agua potable y saneamiento básico en un 104%

Gráfico No. 7
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2.5. PRIMERA INFANCIA

Los Recursos para la atención integral de la primera infancia provienen del crecimiento real de la economía superior al 4%. Dado que el crecimiento de la economía fue inferior al 4%, para la vigencia 2021 no fueron asignados recursos por este concepto para ningún municipio de Cundinamarca. Por lo anterior no se evalúan la incorporación ni la ejecución de estos recursos

2.6. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo 04 de 2007 y por el artículo 78 de la ley 715 de 2007, modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007, los municipios y distritos clasificados en las categorías 4^a, 5^a y 6^a podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes a la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General – PPG lo cual se denomina libre destinación. Situación contraria se presenta, en los municipios y distritos de categorías especial, 1^a, 2^a y 3^a, los cuales no les asignan por distribución del SGP recursos para este sector.

De acuerdo con lo anterior, los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Fusagasugá,

Funza, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá considerados entre las categorías 1ª, 2ª y 3ª no serán evaluados para el análisis de incorporación ni de ejecución de recursos del SGP – PPG libre destinación. Es de aclarar que los municipios tendrán una calificación del 100% en incorporación de ingreso por este concepto esto de acuerdo con el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021, definido por el Departamento Nacional de Planeación.

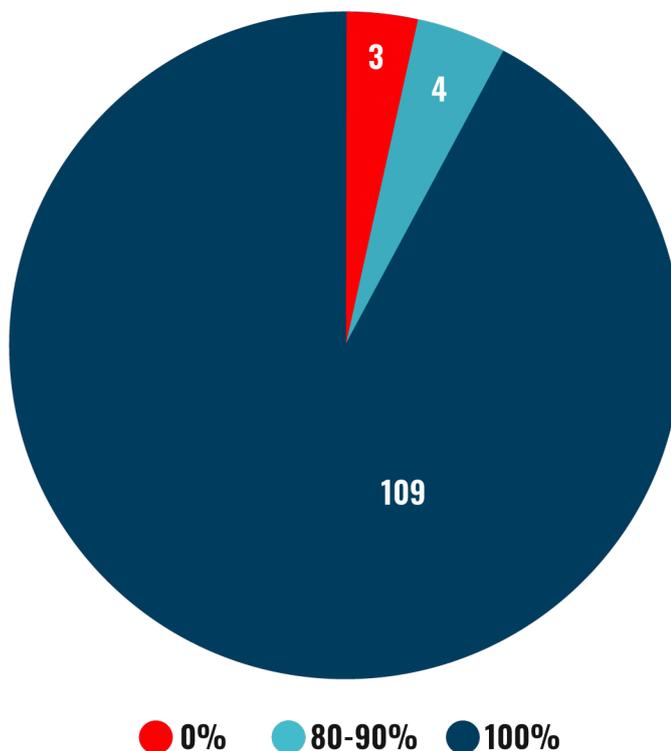
Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

En total 109 municipios del departamento que corresponden al 93.96% incorporaron el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Participación de Propósito General – Libre destinación como se observa en el grafico N° 8.

Los Municipios como Beltrán y Guayabal de Siquima sobreestimaron la incorporación de lo asignado en propósito general – libre destinación en un 106% y 101% respectivamente, razón por la cual su calificación en el ingreso es cero.

Los municipios de Bojacá, Gachalá, Guayabetal y Topaipí Incorporaron menor valor de lo asignado por este concepto. Los cuales equivalen a un 3,45% del total de municipios evaluados.

Gráfico No. 8
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP LIBRE DESTINACIÓN- VIGENCIA 2021



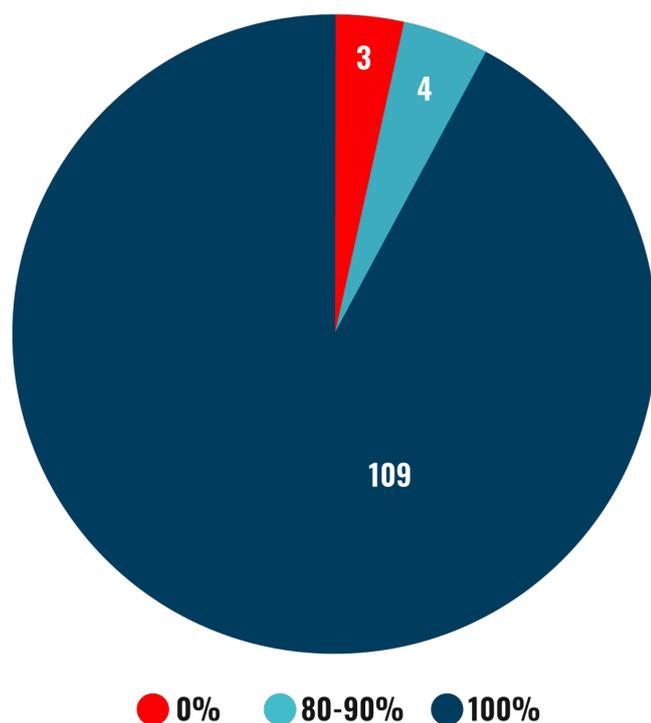
Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2.7. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

- En este sector los municipios del Departamento incorporaron en promedio el 96.38% de los recursos asignados a través de Documentos de distribución.
- De acuerdo con el gráfico No.9, un total de 109 municipios, correspondiente al 93.96% incorporaron la totalidad de los recursos asignados de Participación de propósito general para libre inversión.
- Los municipios de Beltrán y Guayabetal sobre estimaron la incorporación de estos recursos por lo cual su calificación es cero (0).
- El municipio de Vianí no reporto la incorporación de estos recursos, por lo cual su calificación es cero (0).
- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 2.6%, tal como se muestra en el gráfico No. 9 corresponde a 3 Municipios, dos menos que en el periodo 2020.
- Los municipios de Sasaima, Topaipí, Villagómez y Zipacón reportaron incorporación de los recursos entre el 10% y el 95%
- En comparación con el año 2020, la incorporación de recursos en este Sector mejoro en 1.58 puntos porcentuales al pasar de 94.8% a 96.38%

Gráfico No. 9
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP LIBRE INVERSIÓN- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

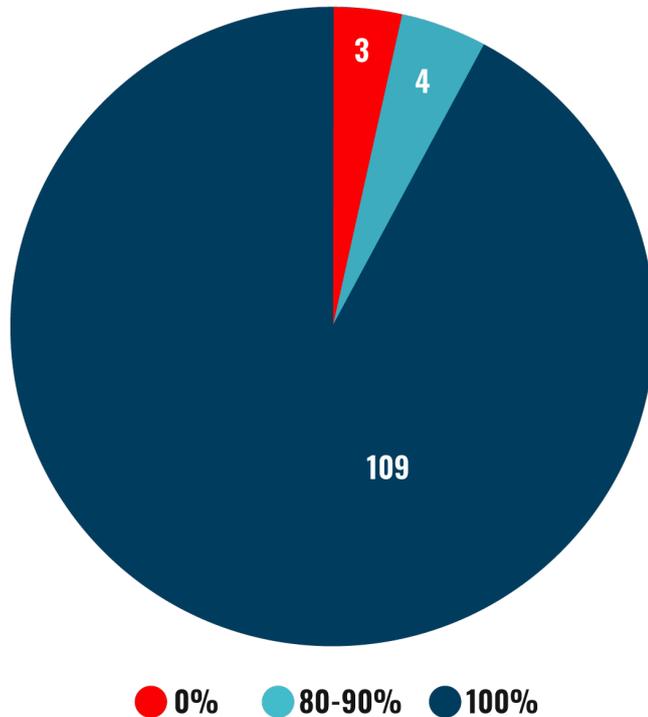
2.8. PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

Los resultados son los siguientes:

- En este sector los municipios del Departamento incorporaron en promedio el 97.21% de los recursos asignados a través de Documentos de distribución.
- De acuerdo con el gráfico No. 10 en el sector de Deporte, 109 municipios hicieron incorporación del 100% de los recursos asignados en Documentos de distribución, representando el 93.96% del total de los municipios del Departamento.
- El municipio de Chía no reportó la incorporación de estos recursos, por lo tanto, su calificación es cero (0).
- Los municipios de San Francisco y Tibacuy, sobreestimaron la incorporación de estos recursos por lo cual se califica con cero (0).
- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 2.59%, tal como se muestra en el gráfico No.10 corresponde a 3 Municipios.
- Los municipios de Guayabal de Siquima, Topaipí, Villagómez y Zipacón incorporaron menos de los recursos asignados entre el 92% y el 98%.

- En comparación con el año 2020, la incorporación de recursos en este Sector mejoró en 0.9 puntos porcentuales al pasar de 96.6% a 97.21%.

Gráfico No. 10
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP DEPORTE- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

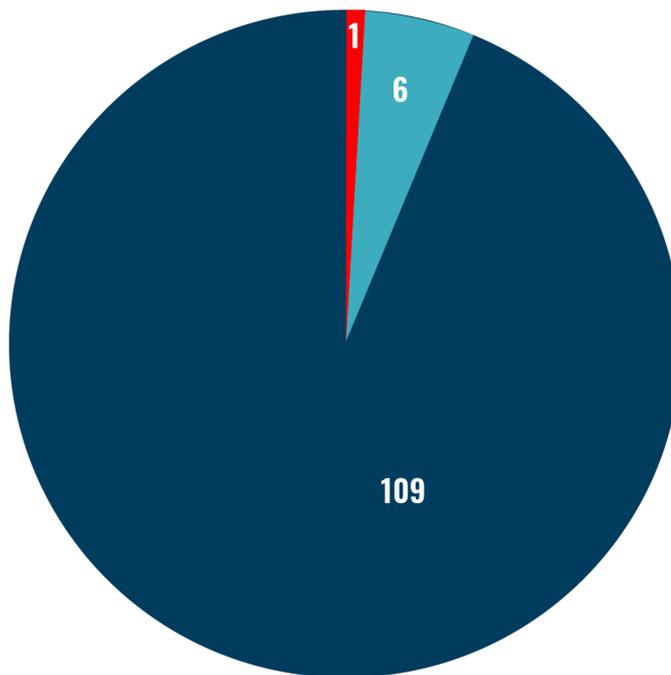
2.9. PROPÓSITO GENERAL - CULTURA

Los resultados son los siguientes:

- En el sector Cultura los municipios del Departamento incorporaron los recursos asignados en Documentos de distribución en promedio el 98.05%.
- De acuerdo con el gráfico No.11, en el sector cultura, 109 municipios que corresponden al 93.96% de los municipios del Departamento, incorporaron correctamente la totalidad de los recursos recibidos.
- Los municipios de Guayabal de Siquima, San Francisco, Tibacuy, Topaipí, Villagómez, y Zipacón incorporaron recursos por menor valor de lo asignado en SGP – Cultura. Entre el 14% y el 94%
- El municipio de Chía no reportó la incorporación de estos recursos, por lo cual su calificación es cero (0).

- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 0.09%, tal como se muestra en el gráfico No. 11 corresponde a solo 1 Municipio, disminuyendo en 3 municipios respecto al periodo 2020
- En comparación con el año 2020, la incorporación de recursos en este Sector mejoró en 1.46 puntos porcentuales al pasar de 96.6% a 98.05%.

Gráfico No. 11
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP CULTURA- VIGENCIA 2021



● 0% ● 80-90% ● 100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

2.10. MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena, en total 111 municipios del país ubicados entre los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander y Tolima.

Cundinamarca tiene en total 9 municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Puerto Salgar, Ricaurte y San Juan de Rioseco), que reciben recursos del Sistema General de Participaciones.

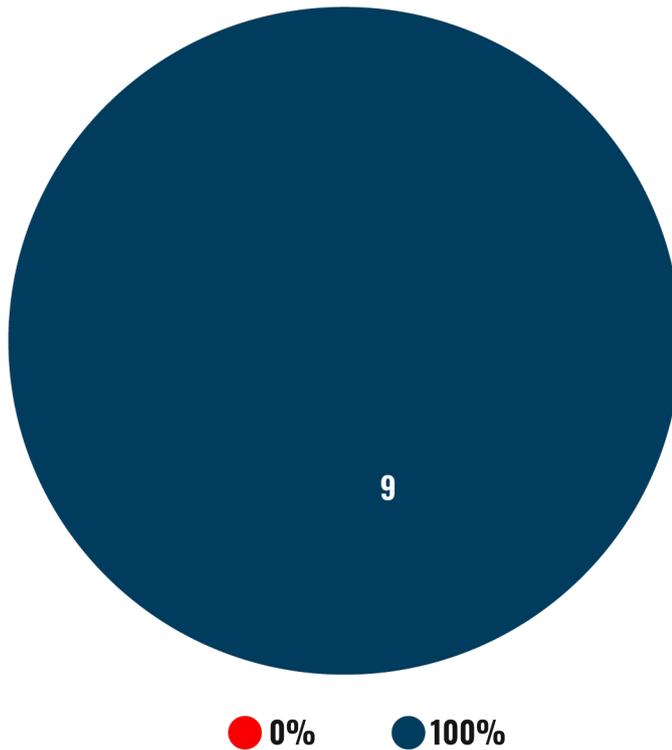
Los resultados son los siguientes:

- La incorporación promedio de los recursos del SGP por parte de los 9 municipios del Departamento para la asignación especial de los recursos SGP

- municipios ribereños fue del 100%.

- En comparación con el año 2020, la incorporación de recursos en este Sector se mantiene con un cumplimiento del 100% por segundo año consecutivo.

Gráfico No. 12
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE SGP RIBEREÑOS- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Objetivo: Verificar que los recursos del Sistema General de Participaciones hayan sido ejecutados por los 116 municipios del Departamento en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda atendiendo las disposiciones legales. Es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, de acuerdo con las competencias de cada municipio.

Disposición legal a verificar: El presente análisis, se basó teniendo en cuenta las normas aplicables para la vigencia, en especial, los fundamentos normativos correspondientes a los Actos Legislativos No. 1 de 2001 y No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, las cuales son orientadoras para garantizar la destinación de los recursos previstos en los documentos de distribución.

Información Básica: Para este análisis se consideraron los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda adquiridos con recursos del SGP por parte de la entidad territorial, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, para cada uno de los sectores, información reportada en la categoría CUIPO y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas 2021 educación, última doceava 2020 y once doceavas 2021 demás sectores).

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “compromisos” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución Gastos} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Resultados: De igual manera se obtendrán calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos:

Municipio	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105,5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto de SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Fuente: Manual de Orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2022

Resultados generales de la ejecución de recursos del SGP

En esta sección, se analiza la ejecución del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados a cada uno de los sectores: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa) y asignación especial – municipios ribereños.

Se analiza el nivel de cumplimiento en la ejecución de acuerdo con los siguientes rangos: cumplimiento óptimo, incumplimiento bajo, incumplimiento medio, incumplimiento alto, ejecuciones en cero (municipios que no reportaron o sobreestimaron la ejecución del gasto). De acuerdo con los parámetros definidos en el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021.

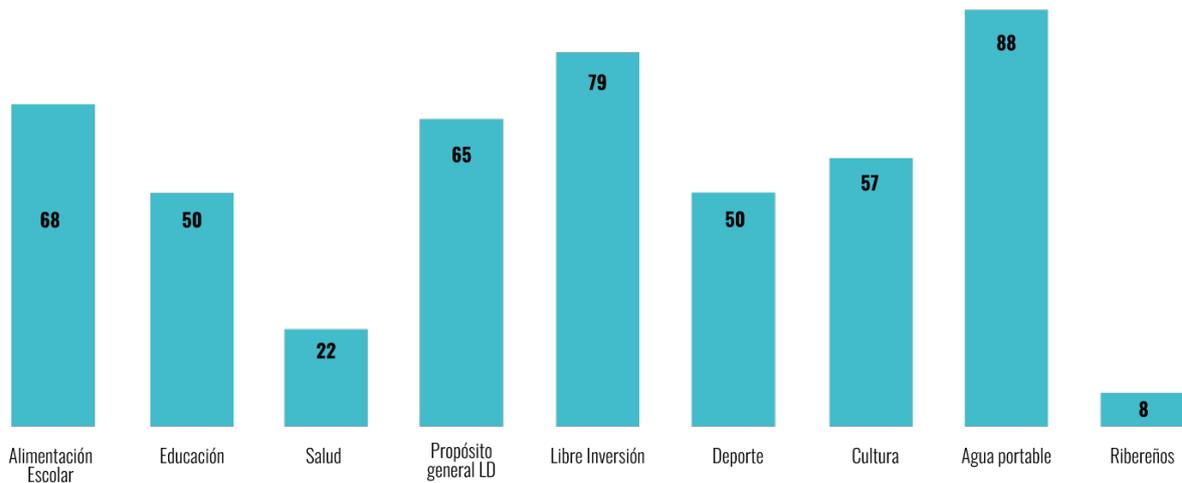
Como resultados generales de la ejecución del gasto de los recursos del SGP se encontró lo siguiente para el año 2021:

De acuerdo con lo observado en el gráfico No.13, en todos los sectores hubo incumplimiento por parte de los municipios del departamento de Cundinamarca en la ejecución de los recursos provenientes del SGP, en razón a que presentaron ejecuciones diferentes a los valores asignados por los documentos de distribución del SGP.

Los sectores que tuvieron mayor incumplimiento en la ejecución del gasto por parte de los municipios fueron: Agua Potable (88), seguido de Libre Inversión (79) y Alimentación Escolar (68). De los 9 municipios que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena reportaron incumplimiento en la ejecución de los recursos SGP 8 Municipios.

Es de anotar que en el último año los sectores de Alimentación Escolar, Educación, Salud, Deporte, Cultura, Libre Destinación y Libre Inversión, disminuyeron el porcentaje de incumplimiento, y solamente el sector de Agua Potable incremento el nivel de cumplimiento respecto al periodo 2020, el sector de Rivereños continúa con el mismo porcentaje de incumplimiento que el periodo 2020.

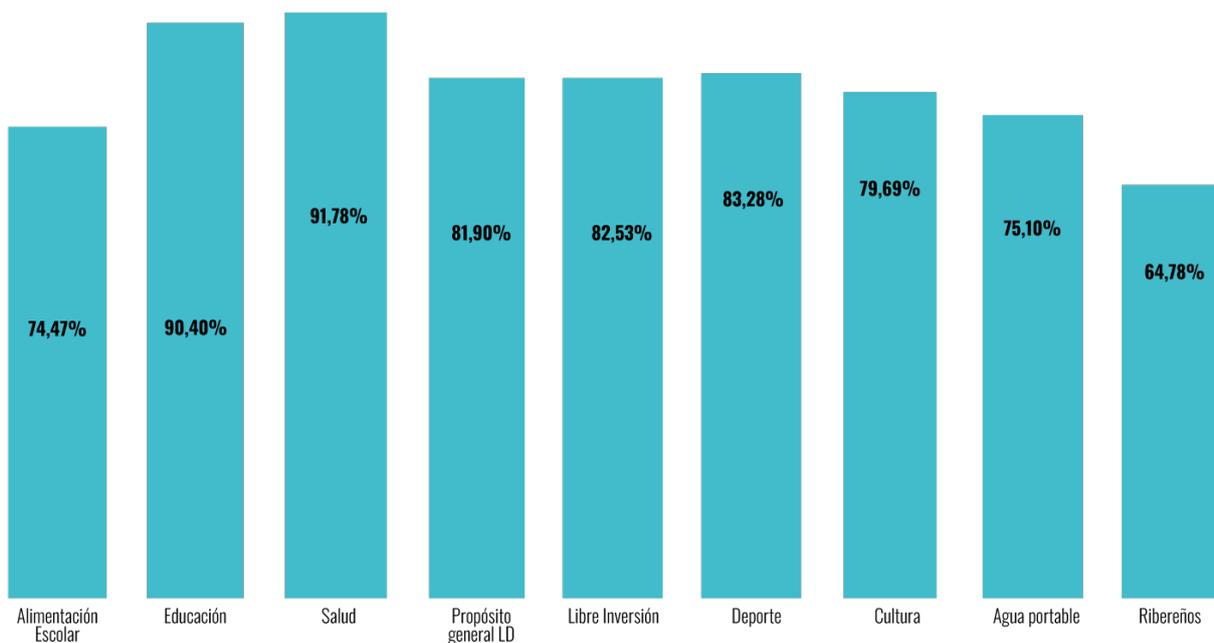
Gráfico No. 13
MUNICIPIOS CON INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO RECURSOS SGP
VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

De acuerdo con el gráfico No. 14 las más altas ejecuciones del gasto promedio de los recursos del SGP se presentaron en los sectores de Salud (91.78%), Educación (90.40%), Deporte (83.28%), Libre Inversión (82.53%), Libre Destinación (81.90%) y Cultura (79.69%). Por el contrario, las menores ejecuciones del gasto fueron obtenidas para las asignaciones especiales de Agua Potable y Saneamiento Básico (75.10%), Alimentación escolar (74.47%) y de municipios ribereños (64.78%).

Gráfico No. 14
EJECUCIÓN PROMEDIO DEL GASTO RECURSOS SGP- VIGENCIA 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En este sector el nivel de cumplimiento observado fue el siguiente:

Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):

48 municipios del departamento que representan el 41.38% presentaron una ejecución óptima de los recursos del SGP asignados para alimentación escolar. Estos fueron: Anapoima, Cajicá, Cáqueza, Choachí, Cogua, Cucunubá, El Rosal, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Granada, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Peña, La Vega, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Tocancipá, Ubaté, Útica, Venecia, Vianí, Villapinzón, Villeta y Zipaquirá.

Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):

Se encontraron 17 municipios (14.66%) del total de municipios en este nivel de cumplimiento, a saber: Apuro, Cabrera, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chocontá, Cota, El Colegio, El Peñón, Fómeque, Fúquene, Guatavita, Nimaima, Pacho, Ricaurte, San Bernardo, San Francisco y Sesquilé.

Incumplimiento Medio (<80% y \geq 50%):

En total 31 municipios, correspondientes al 26.72% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca estuvieron en este nivel de incumplimiento. Estos fueron: Albán, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Chaguaní, Chipaque, Facatativá, Fosca, Guachetá, Guasca, Junín, La Mesa, La Palma, Lenguazaque, Machetá, Manta, Nariño, Paime, Pandí, Puerto Salgar, Quipile, San Cayetano, Sasaima, Subachoque, Supatá, Tibiritá, Topaipí, Ubaque, Une, Viotá y Yacopí.

Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):

Un total de 9 municipios de Cundinamarca (7.76%) presentaron este nivel de incumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos SGP – Alimentación escolar, a saber: Anolaima, Gama, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Quetame, San Juan de Rioseco, Tena, Ubalá y Zipacón

Incumplimiento por Ejecución CERO (0%):

Este nivel de incumplimiento en el gasto fue presentado por 11 municipios del departamento (9.48%), algunos de los cuales no reportaron ejecución y otros por el contrario sobrestimaron la ejecución obteniendo una calificación de cero (0). Los municipios fueron: Agua de Dios, Beltrán, Bituima, Chía, Girardot, Guaduas, Nocaima, San Antonio del Tequendama, Susa, Vergara y Villagómez

Es importante indicar que se incrementó la cantidad de municipios con cumplimiento óptimo, pasando de 40 en el 2020 a 48 para el 2021, así como el incremento en los municipios con incumplimiento medio, pasando de 15 a 31 respectivamente. Los municipios con incumplimiento bajo también presentaron un incremento pasando de 16 a 17 municipios para el 2021.

Por otra parte, el nivel de incumplimiento alto e igual a cero, disminuyó notablemente, pasando de 18 y 27 a 9 y 11 respectivamente, lo cual muestra una mejora notable en la ejecución de los recursos del SGP Alimentación Escolar, por parte de los municipios del departamento.

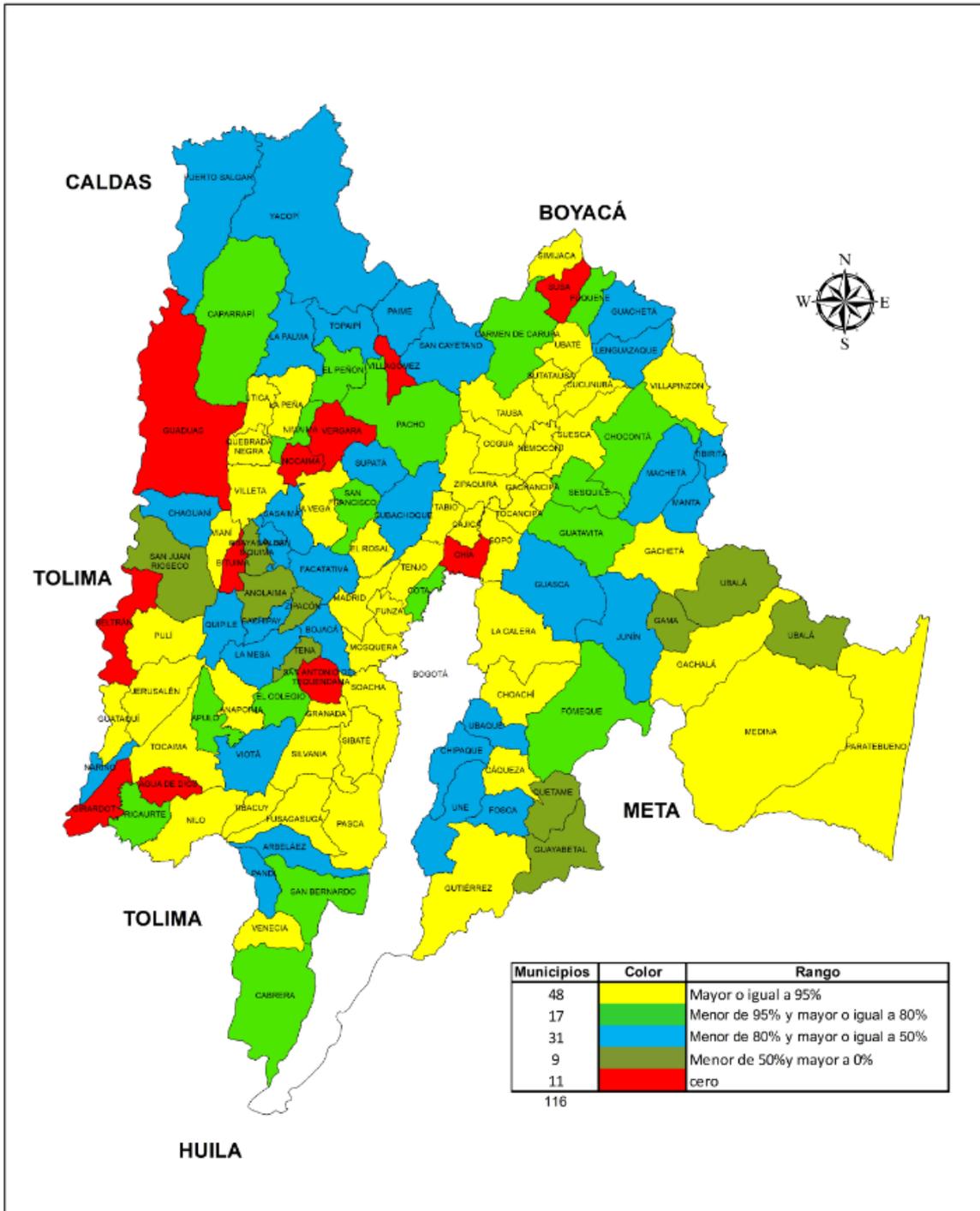
La tabla No. 3 y el mapa No. 2 reflejan el consolidado de los diferentes niveles de ejecución del gasto mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Alimentación Escolar en la vigencia 2021. 68 municipios presentaron un nivel de incumplimiento, lo cual representa el 58.62% del total de los entes territoriales.

TABLA N° 3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2021

Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Óptimo	48	41,38%
Incumplimiento Bajo	17	14,66%
Incumplimiento Medio	31	26,72%
Incumplimiento Alto	9	7,76%
Igual a cero (0)	11	9,48%
Total	116	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 2 EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.2. EDUCACIÓN

3.2.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, considerando que la actual política educativa establece sus objetivos en la reducción de las brechas en co-

bertura y calidad entre las distintas entidades territoriales. La metodología implementada busca atender la alta heterogeneidad existente entre los costos de prestación del servicio y apoya la implementación de una política educativa diferencial. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 los recursos de la participación para educación del SGP serán distribuidos por municipios y distritos atendiendo los siguientes criterios:

- Población atendida.
- Población por atender en condiciones de eficiencia.
- Equidad.

En este sector el nivel de cumplimiento fue el siguiente:

• **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

En este nivel se encuentran los 8 municipios que presentaron una ejecución óptima, representando el 100% del total de los municipios certificados del Departamento de Cundinamarca.

En total 4 municipios ejecutaron recursos por concepto de Calidad- Educación estas son: Funza, Fusagasugá, Mosquera y Soacha.

• **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

En este nivel se encuentra el municipio de Zipaquirá que ejecuto el 90% de los recursos asignados por concepto de Calidad-Educación

• **Incumplimiento Medio (<80% y \geq 50%):**

Para la ejecución de los recursos por concepto de Calidad- Educación se encuentran los tres municipios restantes Chía, Facatativá y Fusagasugá quienes representan el 37.5% de los 8 municipios certificados.

Como se puede observar, los municipios certificados en educación, cumplieron con la ejecución de los recursos asignados en el Sistema General de Participaciones a cabalidad, y mejoraron respecto al periodo anterior, pasando de obtener un cumplimiento óptimo para el 2020 de 5 municipios que representaban un 62.5% a 8 municipios en el periodo 2021 con un cumplimiento del 100%.

De los municipios certificados en sector Calidad – Educación se observa que en comparación al año 2020 pasaron de 3 a 4 municipios en estado de cumplimiento óptimo que representa el 50%

TABLA N° 4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - MUNICIPIOS
CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN - VIGENCIA 2021

Calificación	Número de municipios Prestación de Servicios	Participación del total	Número de municipios Calidad	Participación del total
Cumplimiento Óptimo	8	100,0%	4	50,0%
Incumplimiento Bajo	0	0,0%	1	12,5%
Incumplimiento Medio	0	0,0%	3	37,5%
Incumplimiento Alto	0	0,0%	0	0,0%
Igual a cero (0)	0	0,0%	0	0,0%
Total	8	100,0%	8	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.2.2. MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

En total son 108 municipios del Departamento No certificados en Educación.

El cumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos del SGP en la vigencia 2021 para este sector fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

En este sector se encontró que 49 municipios presentaron una ejecución óptima, representando el 45.37% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, los cuales fueron: Albán, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, El Colegio, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guataquí, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Mesa, Lenguzaque, Manta, Nilo, Nimaima, Pacho, Pandí, Paratebuena, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Silvania, Simijaca, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibiritá, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaté Vergara, Villagómez, Viotá y Yacopí

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

Este incumplimiento fue reportado por 35 municipios, equivalente al 32.40% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, a saber: Agua de Dios, Anapoima, Bojacá, Cabrera, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, El Peñón, Fómeque, Fúquene, Guachetá, Guaduas, Guatavita, Jerusalén, La Calera, La Peña, La Vega, Machetá, Madrid, Nariño, Nemocón, Nocaima, Paime, Pasca, San Bernardo, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Susa, Tena, Tibacuy, Une, Útica, Villapinzón y Villeta.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

En este nivel se encontraron 13 municipios, representados en el 12.03% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca los cuales son: Apulo, Beltrán, Cota, Cucunubá, El Rosal, Guasca, La Palma, Medina, Sasaima, Topaipí, Ubaque, Venecia y Zipacón.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

En este nivel de incumplimiento no se registraron municipios para el periodo 2021.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO (0%):**

Este nivel de incumplimiento en el gasto fue reportado por 2 municipios del departamento (1.9%). Los municipios fueron: Fosca y Vianí.

El municipio de Vianí reporto ejecución de recursos en el sector de prestación de servicios siendo un municipio no certificado por lo cual se considera como una presunta irregularidad.

La tabla No. 5 se refiere al nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación por los municipios no certificados en la vigencia 2021.

En donde se evidencia que el 46,29% equivalente a 50 de los municipios no certificados presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

TABLA N° 5
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN - VIGENCIA 2021

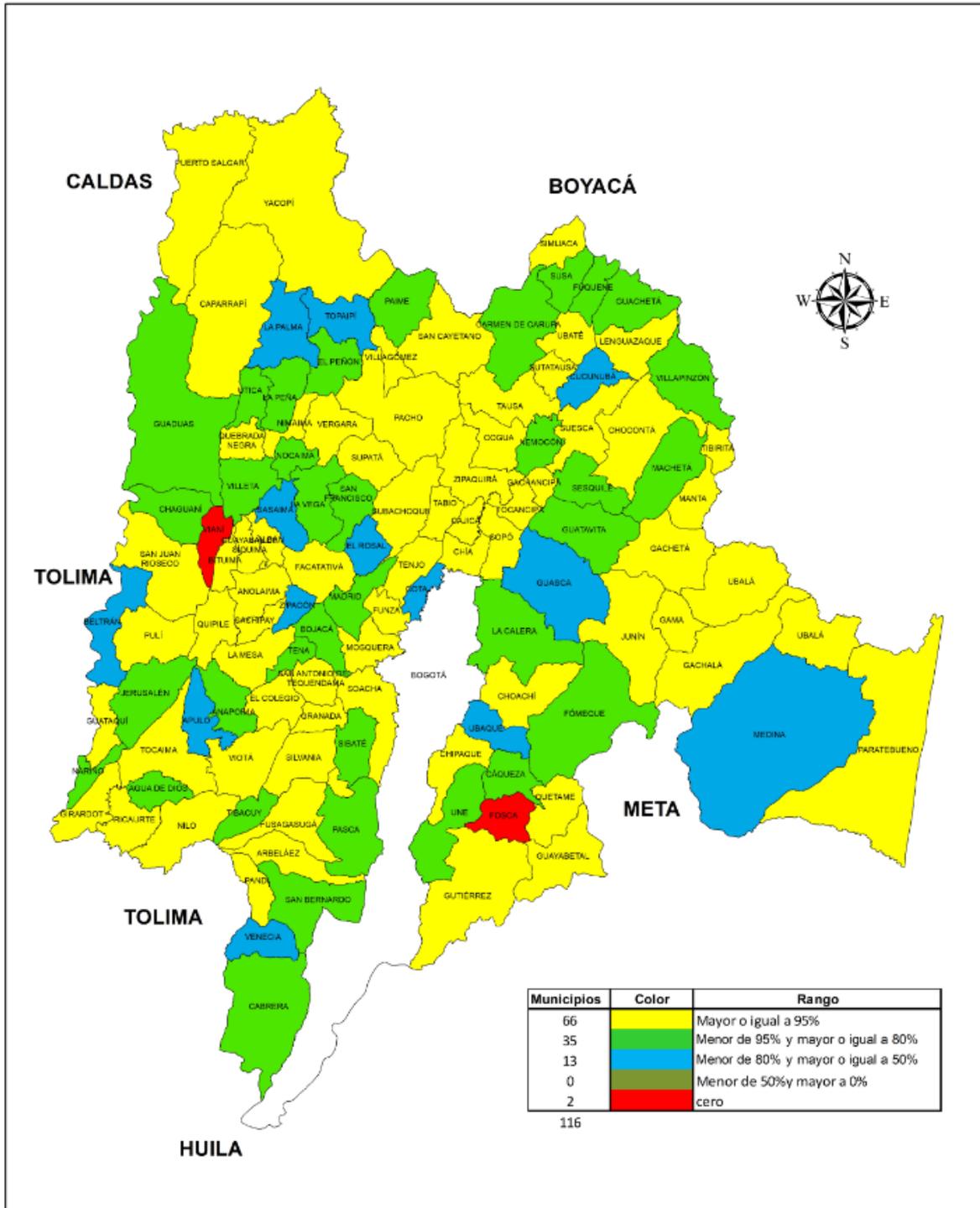
Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Optimo	58	53,70%
Incumplimiento Bajo	35	32,41%
Incumplimiento Medio	13	12,04%
Incumplimiento Alto	0	0,00%
Igual a cero (0)	2	1,85%
Total	108	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En el mapa No.3 se aprecia el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación en el año 2021.

Es importante mencionar que para el período 2021 se incrementaron los municipios que tuvieron cumplimiento óptimo con respecto al período 2020, pasando de 53 a 58 municipios.

MAPA No. 3 EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN EDUCACIÓN



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.3. SALUD

3.3.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD

Respecto a la certificación de los municipios para que puedan asumir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda de su jurisdicción, el artículo 2.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016 establece los requisitos y procedimientos, así:

Artículo 2.5.4.1.4 “Proceso de certificación para asumir la prestación de servicios de salud”. Para obtener la certificación que permita asumir la prestación de los servicios de salud, en los términos dispuestos en el presente capítulo, los municipios deberán demostrar las capacidades y estándares técnicos, administrativos y fiscales en las áreas de dirección territorial de salud, salud pública colectiva y régimen subsidiado. En el caso que el municipio cuente con empresa social del Estado del nivel municipal, deberá demostrar además, capacidades y estándares en el área de prestación de servicios, de acuerdo con los criterios definidos en el presente capítulo. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la metodología de verificación, términos y soportes para realizar el proceso de certificación.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1176 de 2007 por medio de la cual se establece el mecanismo de certificación para que los distritos y municipios puedan asumir la prestación de los servicios de salud. Para el efecto el artículo 25 dispone lo siguiente:

Artículo 25. “Prestación de servicios de salud. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 en los siguientes términos: Parágrafo. Los distritos y municipios que no hayan asumido la prestación de los servicios de salud podrán hacerlo si cumplen con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno, y tendrán el plazo definido por este”.

En esta clasificación el nivel de cumplimiento fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (≤ 100 y ≥ 95):**

Para el año 2021, 10 de los municipios certificados en Salud presentaron una óptima ejecución del gasto, representando el 83.33% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca que son certificados en Salud. Estos fueron: Cajicá, Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca y Tausa.

- **Incumplimiento Bajo ($< 95\%$ y $\geq 80\%$):**

Ninguno de los 12 municipios certificados en Salud presentó este nivel de incumplimiento en el gasto.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

Ninguno de los 12 municipios certificados en Salud presentó este nivel de incumplimiento en el gasto.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

Ninguno de los 12 municipios certificados en Salud presentó este nivel de incumplimiento en el gasto.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Los municipios de Une y Vianí obtienen una calificación de cero (0) al no ejecutar los recursos en el sector salud.

En la tabla No. 6 se presenta en forma resumida la calificación general de los municipios certificados en salud y la proporción porcentual de esta sobre el total del Departamento.

TABLA N° 6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD - VIGENCIA 2021

Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Optimo	10	83,33%
Incumplimiento Bajo	0	0,00%
Incumplimiento Medio	0	0,00%
Incumplimiento Alto	0	0,00%
Igual a cero (0)	2	16,67%
Total	12	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.3.2. MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD.

En el Departamento de Cundinamarca encontramos 104 municipios no certificados en el sector Salud. Estos municipios a diferencia de los municipios certificados no administran recursos para Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada.

En este sector el nivel de cumplimiento observado fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y ≥ 95%):**

84 municipios que representan el 80.8% de los municipios no certificados en salud presentaron una ejecución óptima de los recursos provenientes del SGP a saber:

Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, El Colegio, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lengua-zaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nemocón, Nilo, Nimaima, Pacho, Paime, Pandí, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Útica, Venecia, Vergara, Villapinzón, Villeta, Yacopí y Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y ≥ 80%):**

(6) municipios presentaron ejecución en este rango representando el 5.8%. Los municipios fueron: Cáqueza, Cota, Nariño, Subachoque, Supatá y Tibacuy.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

En este nivel se encontraron 10 municipios, representados en el 9.6% del total de los municipios no certificados en Salud del Departamento de Cundinamarca los cuales son: Agua de Dios, Beltrán, Chaguaní, El Rosal, Fusagasugá, Girardot, La Calera, Tocancipá, Topaipí y Zipacón.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

4 municipios de Cundinamarca (3.8%) no certificados en Salud presentaron este nivel de incumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos SGP. Los municipios fueron: Fosca, Nocaima, Villagómez y Viotá.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO (0%):**

Ninguno de los 104 municipios no certificados en Salud presentó este nivel de incumplimiento en el gasto.

La tabla No. 7 muestra la descripción porcentual de la ejecución de los recursos del SGP para el Sector Salud por parte de los municipios no certificados durante la vigencia 2021. De acuerdo al nivel de cumplimiento.

En donde el 19,23% equivalente a 20 de los municipios no certificados presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

TABLA N° 7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD - VIGENCIA 2021

Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Óptimo	84	80,8%
Incumplimiento Bajo	6	5,8%
Incumplimiento Medio	10	9,6%
Incumplimiento Alto	4	3,8%
Igual a cero (0)	0	0,0%
Total	104	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.3.3. ANÁLISIS POR COMPONENTE DE LOS RECURSOS DE SALUD (RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA)

Los recursos correspondientes al sector Salud, en especial los de Régimen Subsidiado y Salud Pública son asignados para atender: el primero a la salud de las personas de los estratos 1 y 2 a través de las Empresas Promotoras de Salud - EPS no afiliadas al Régimen Contributivo, en el cual se disponen los recursos directamente a las EPS y el segundo para el desarrollo de acciones prioritarias en salud por parte del Estado cuyos recursos son girados a las entidades territoriales en los primeros días de cada mes.

- **Régimen Subsidiado:**

Estos recursos son asignados por la Nación sin situación de fondos a los 116 municipios del departamento y su ejecución se entiende debe ser del 100%.

Los resultados para este componente son los siguientes:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100% y ≥ 95%):**

De los 116 municipios del departamento, 103 registraron como ejecución cumplimiento óptimo de los recursos asignados, representando el 88.79%, incrementando el número de municipios que cumplieron respecto al periodo 2020, pasando de 100 a 103 municipios para el 2021.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y ≥ 80%):**

Los municipios de Girardot y Topaipí reportaron ejecución de los recursos, equivalentes al 1.72% en Régimen Subsidiado.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

En este nivel no encontramos municipios para la vigencia 2020

- **Incumplimiento Alto (<50% y >0%):**

Este nivel de cumplimiento fue reportado el municipio de El Rosal representando el 0.9%

- **Incumplimiento por Ejecución CERO (0%):**

10 municipios se clasifican en esta categoría de los cuales 6 municipios no ejecutaron recursos (Chaguani, Fosca, Nocaima, Viani, Villagómez y Viotá y 4 municipios que sobrestimaron los recursos ejecutados Fusagasugá, Suesca, Tocancipá y Une por lo que representa una presunta irregularidad.

Salud Pública

Los recursos del SGP - Salud Pública les son asignados a los municipios y girados a las entidades territoriales por doceavas partes para ser ejecutados como lo dispone la ley 715 de 2001. El comportamiento de la ejecución de estos recursos durante la vigencia 2021 fue la siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo ($\leq 100\%$ y $\geq 95\%$):**

En este grupo encontramos 76 municipios, representando el 65.51% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca

- **Incumplimiento Bajo ($< 95\%$ y $\geq 80\%$):**

28 municipios, equivalente al 24.14% de los recursos SGP - Salud pública, presentaron incumplimiento bajo en la ejecución de estos recursos.

- **Incumplimiento Medio ($< 80\%$ y $\geq 50\%$):**

En este grupo encontramos 3 municipios, representando el 2.6% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca

- **Incumplimiento Alto: ($< 50\%$ y $> 0\%$):**

Este nivel de cumplimiento fue reportado solo por el municipio de Agua de Dios.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO (0%):**

8 municipios que representan el 6.9% de los municipios del Departamento, obtuvieron una calificación de cero (0) en la ejecución del gasto de los recursos del SGP - Salud pública, de los cuales Zipacón no ejecuto recursos asignados en este sector y los municipios de: Beltrán, Fosca, La Calera, Nocaima, Viani, Villagómez y Viotá sobreestimaron los recursos.

Los municipios de Girardot y Topaipí de Reportaron la ejecución de recursos en el sector Salud Oferta sin tener la calidad de municipio certificado por lo cual genera una presunta irregularidad.

La tabla No. 8 y el mapa No. 4, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud en la vigencia 2021.

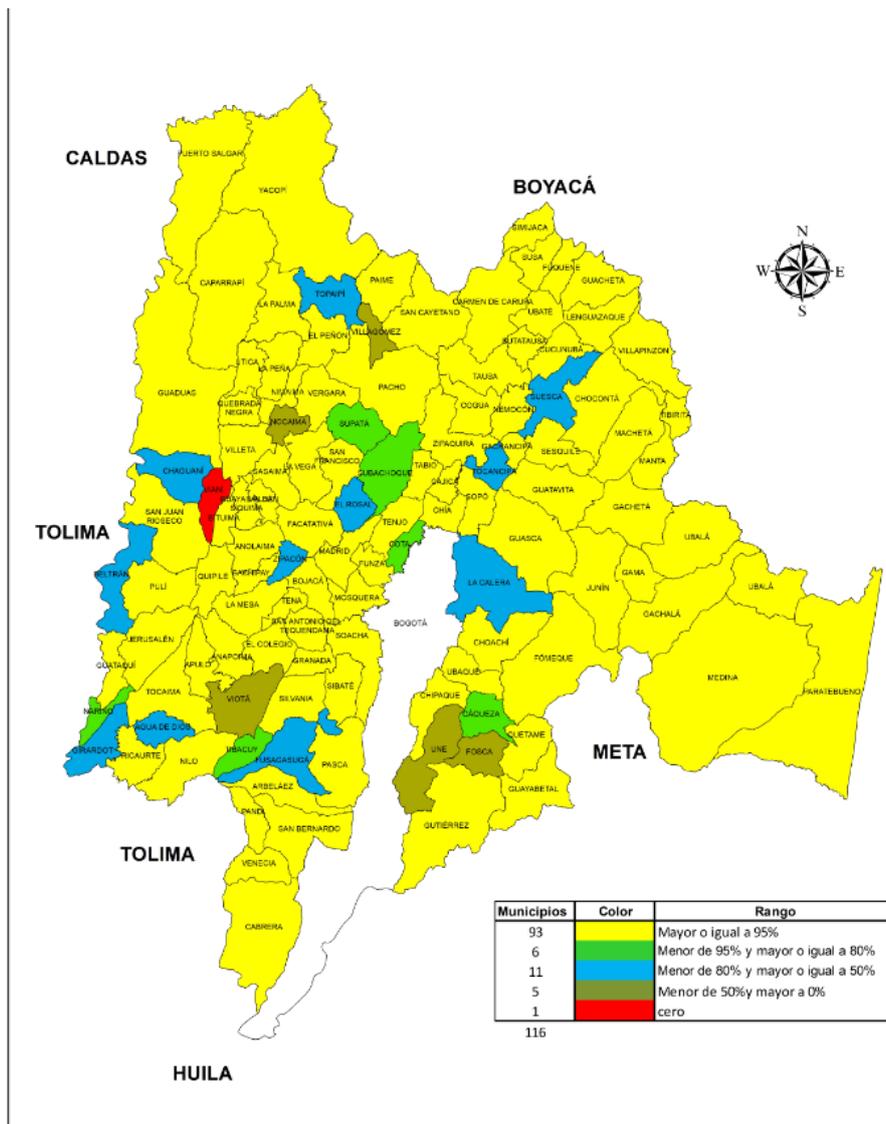
En donde el 11,20% equivalente a 13 municipios presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto para el sector de régimen subsidiado y el 34,48% equivalente a 20 municipios presentan incumplimiento en la ejecución en el sector de salud pública.

TABLA N° 8
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP PARA EL SECTOR SALUD - VIGENCIA 2021

Calificación	REGIMEN SUBSIDIADO		SALUD PUBLICA	
	No. Municipios	Ejecución	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	103	88,8%	76	65,5%
Incumplimiento Bajo	2	1,7%	28	24,1%
Incumplimiento Medio	0	0,0%	3	2,6%
Incumplimiento Alto	1	0,9%	1	0,9%
Igual a cero (0)	10	8,6%	8	6,9%
Total	116	100,0%	116	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 4 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN SALUD



Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

Es de anotar que aunque durante el periodo 2021 se obtuvieron mejores resultados en comparación con el periodo anterior, los entes territoriales siguen mostrando deficiencias en el diligenciamiento del aplicativo del CHIP – Categoría CUIPO, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por interpretación errónea de las normas del régimen presupuestal o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual podría dar lugar a investigaciones a las autoridades municipales en la ejecución de los recursos de SGP.

3.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico que se asignaron a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca se destinaron a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico los cuales se esperan sean ejecutados al 100%.

En este sector se encontró lo siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (≤ 100 y ≥ 95):**

28 municipios ejecutaron correctamente los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones en este rango, lo cual corresponde al 24.13% estos municipios son: Arbeláez, Cajicá, Chipaque, El Colegio, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Granada, Jerusalén, La Mesa, Madrid, Manta, Nimaima, Pacho, Paratebueno, Puerto Salgar, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Sibaté, Silvania, Sopó, Sutatausa, Tibacuy, Tocaima, Ubaque, Viotá, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo ($< 95\%$ $\geq 80\%$):**

43 municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2021, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 37.07% del total del departamento, ellos son: Cabrera, Cáqueza, Choachí, Coga, Cucunubá, El Rosal, Fómeque, Fúquene, Gachetá, Gama, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Junín, La Calera, La Palma, Machetá, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Pasca, Pulí, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Soacha, Subachoque, Suesca, Susa, Tabio, Tausa, Tibiritá, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villapinzón.

- **Incumplimiento Medio ($\geq 50\%$ $< 80\%$):**

26 municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2021 con un nivel de cumplimiento medio, representando el 22.41% del total del departamento, ellos son Agua de Dios, Albán, Beltrán, Bituima, Bojacá, Caparrapí, Chaguaní, Cota, El Peñón, Facatativá, Fosca, Girardot, Guatavita, La Peña, La Vega, Paima, Pandí, Quebradanegra, Quetame, San Francisco, Supatá, Tenjo, Topaipí, Ubalá, Villeta y Yacopí.

- **Incumplimiento Alto: ($> 0\%$ $< 50\%$):**

13 municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2021 con un nivel de incumplimiento alto, representando el 11.21% del total del departamento, ellos son: Anolaima, Apulo, Cachipay, Chía, Chocontá, Guasca, Gutiérrez, Lenguazaque, Medina, Quipile, Ricaurte, Simijaca y Zipacón.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

4 municipios del departamento que son: Carmen de Carupa, Nocaima, Tena y Villagómez sobreestimaron los recursos, en cuanto a los municipios de Anapoima y Tocancipá no ejecutaron los recursos asignados en APSB por lo tanto fueron calificados con cero (0).

Es importante resaltar que en el período 2021 respecto al 2020 disminuyó los municipios que se encuentran en un nivel de cumplimiento óptimo, pasando de 44 a 28 municipios respectivamente, el nivel de incumplimiento aumentó al pasar de 34 a 43 municipios, incumplimiento medio aumentó en 3 municipios pasando de 23 a 26, in-

cumplimiento alto aumento en 4 municipios al pasar de 9 a 13 y el nivel igual a cero aumentos 7 municipios al pasar de 6 a 13 municipios con respecto al período anterior.

La tabla No. 9 y el mapa No. 5, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2021.

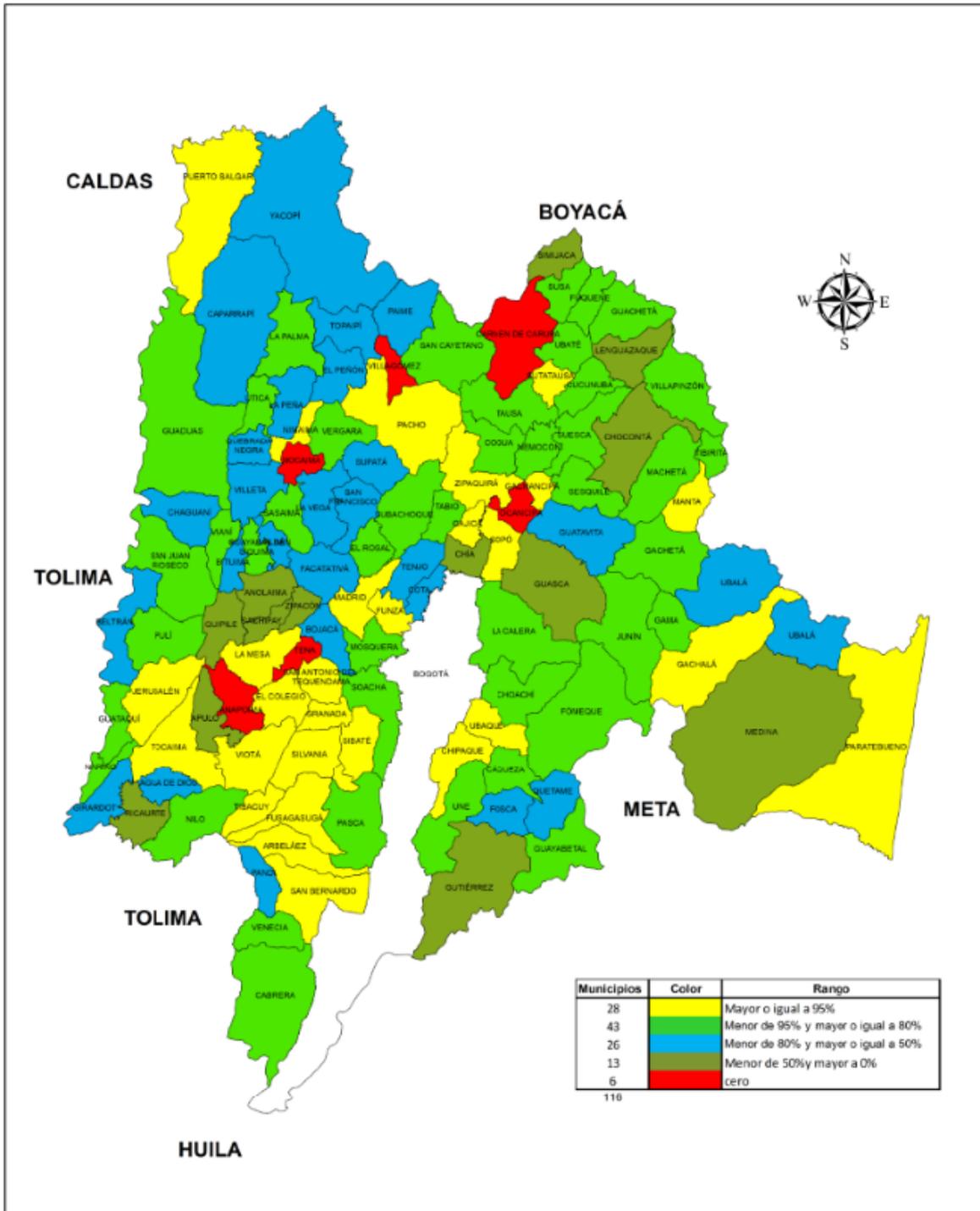
TABLA N° 9
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - VIGENCIA 2021

Calificación	No. municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	28	24,14%
Incumplimiento Bajo	43	37,07%
Incumplimiento Medio	26	22,41%
Incumplimiento Alto	13	11,21%
Igual a cero (0)	6	5,17%
Total	116	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 5

EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO



Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.5. PRIMERA INFANCIA

En el sector de Primera Infancia no se realiza análisis, debido a que no se asignó presupuesto a los municipios del Departamento de Cundinamarca, con base en lo Estipulado en el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, que en su párrafo transito-

rio 2°, establece que en los casos en los que la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE sea superior al 4%, se presupuestará un incremento adicional de los recursos del Sistema General de Participaciones equivalente a la diferencia entre la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%; estos recursos adicionales se destinan a la atención integral de la primera infancia.

3.6. PROPÓSITO GENERAL

3.6.1. PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION

Atendiendo al artículo 78 de la ley 1176 de 2007: “Destino de los recursos de la Participación de Propósito General. Los municipios clasificados en las categorías 4a., 5a. y 6a., podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

Los recursos restantes deben ser destinados a inversión, en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley”.

Los municipios y distritos de categorías especial, 1ª, 2ª y 3ª, deben destinar el 100% de la asignación para inversión.

Teniendo en cuenta que Cundinamarca tiene ciento dos (102) municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª, el comportamiento de la ejecución de estos municipios fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

37 municipios del Departamento de Cundinamarca presentan un reporte de ejecución óptima de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Libre Destinación, representando el 31.89% del total de los 116 municipios del Departamento receptores de este recurso, estos son: Albán, Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Chipaque, El Colegio, El Rosal, Gama, Granada, Guaduas, Guataquí, La Calera, La Peña, Lenguaque, Nilo, Nocaima, Pacho, Pandí, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Silvania, Tabio, Tena, Tibacuy, Tibiritá, Villagómez y Viotá.

Los municipios de categoría 1ª, 2ª y 3ª que no reciben presupuesto para libre destinación son: Cajicá, Cota, Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá por lo tanto son calificados con el 100% en este ítem.

- **Incumplimiento Bajo (<95%y =>80%):**

48 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre Destinación, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 41.38% del total de los municipios receptores del recurso, estos son: Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Cabrera, Choachí, Chocontá, Cogua.

El Peñón, Fómeque, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Guachetá, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Mesa, Machetá, Nariño, Nemocón, Nimaima, Paima, Paratebuena, Quipile, Ricaurte, Sesquilé, Sibaté, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Villapinzón y Yacopí.

- **Incumplimiento Medio: (<80% y =>50%):**

6 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre Destinación, presentaron una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 5.17% del total de los municipios del Departamento estos son: Anapoima, Cucunubá, Guasca, La Vega, Simijaca y Villeta.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y <0%):**

El municipio de Manta presento una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 0.86% del total de los municipios del Departamento.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Diez (10) municipios que representan el 8.62%, no reportaron ejecución de recursos de Libre destinación así: Beltrán, Chaguaní, Vianí y Zipacón sobreestimaron los recursos y los municipios de Carmen de Carupa, Guayabal de Siquima, La Palma, Medina, Pulí y Tausa no ejecutaron recursos por lo cual su calificación es cero (0).

La tabla No.10 y el mapa 6 nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Propósito General Libre Destinación en la vigencia 2021.

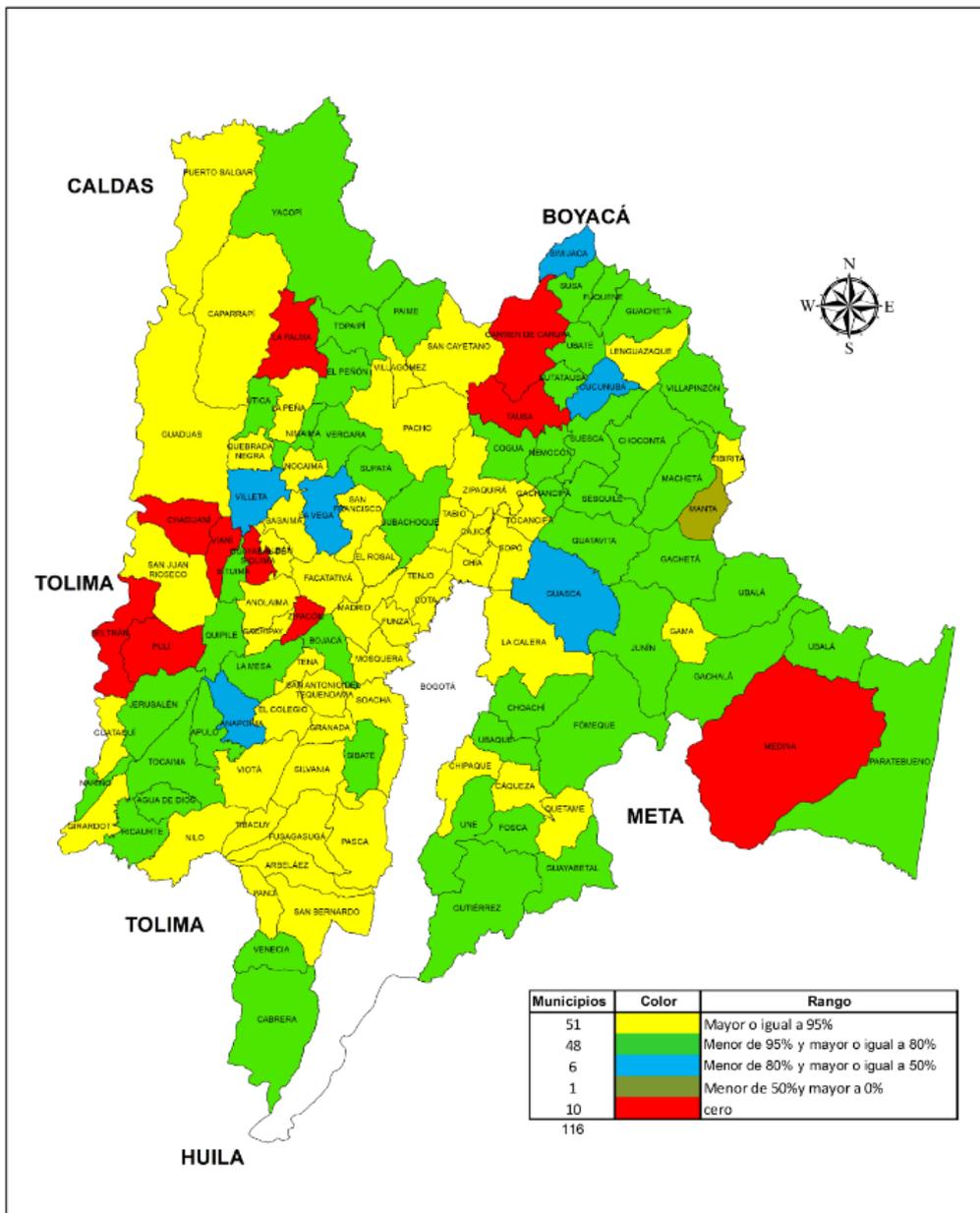
En donde el 56,03% equivalente a 65 municipios presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

TABLA N° 10
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACION – VIGENCIA 2021

Calificación	No. municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	51	43,97%
Incumplimiento Bajo	48	41,38%
Incumplimiento Medio	6	5,17%
Incumplimiento Alto	1	0,86%
Igual a cero (0)	10	8,62%
Total	116	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 6
EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN LIBRE DESTINACIÓN



Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.6.2. PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

37 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron óptimamente los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Libre inversión, representando el 31.89 % del total de los municipios del Departamento así: Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, El Colegio, Facatativá, Fusagasugá, Granada, Guachetá, Guayabal de Síquima, Lenguazaque, Madrid, Manta, Mosquera, Nimaima, Nocaima, Pandí, Pasca, Quebradanegra, Quetame, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sibaté, Sylvania, Soacha, Sopó, Sutatausa, Tabio, Tenjo, Tocaima, Venecia, Viotá y Yacopí.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y >=80%):**

54 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre inversión, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 46.55% del total de los municipios del Departamento: Albán, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Cota, El Peñón, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, Nariño, Nemocón, Nilo, Pacho, Paima, Paratebuena, Puerto Salgar, Pulí, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Simijaca, Subachoque, Suesca, Supatá, Tausa, Tena, Tibacuy, Tiribita, Topaipí, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Villapinzón, Villeta y Zipaquirá

- **Incumplimiento Medio: (>80% y <50%)**

16 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre Inversión, presentaron una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 13.79% del total de los municipios del Departamento estos son: Agua de Dios, Anapoima, Bituima, Chocontá, Cucunubá, El Rosal, Guaduas, Guasca, La Vega, Machetá, Medina, Sesquilé, Susa, Ubalá, Vergara, Villagómez.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

El municipio de Vianí presentó una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 0.86% del total de los municipios del Departamento.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

8 Municipios que representan el 6.89% del total de los municipios, sobreestimaron recursos de Libre Inversión así: Beltrán, Cogua, Fómeque, Fosca, La Palma, Tocancipá y Zipacón y el municipio de Chía no ejecuto los recursos, razón por la cual, se califica en CERO.

La tabla No. 11 y el mapa No. 7, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca eje-

cutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Propósito General Libre Inversión en la vigencia 2021.

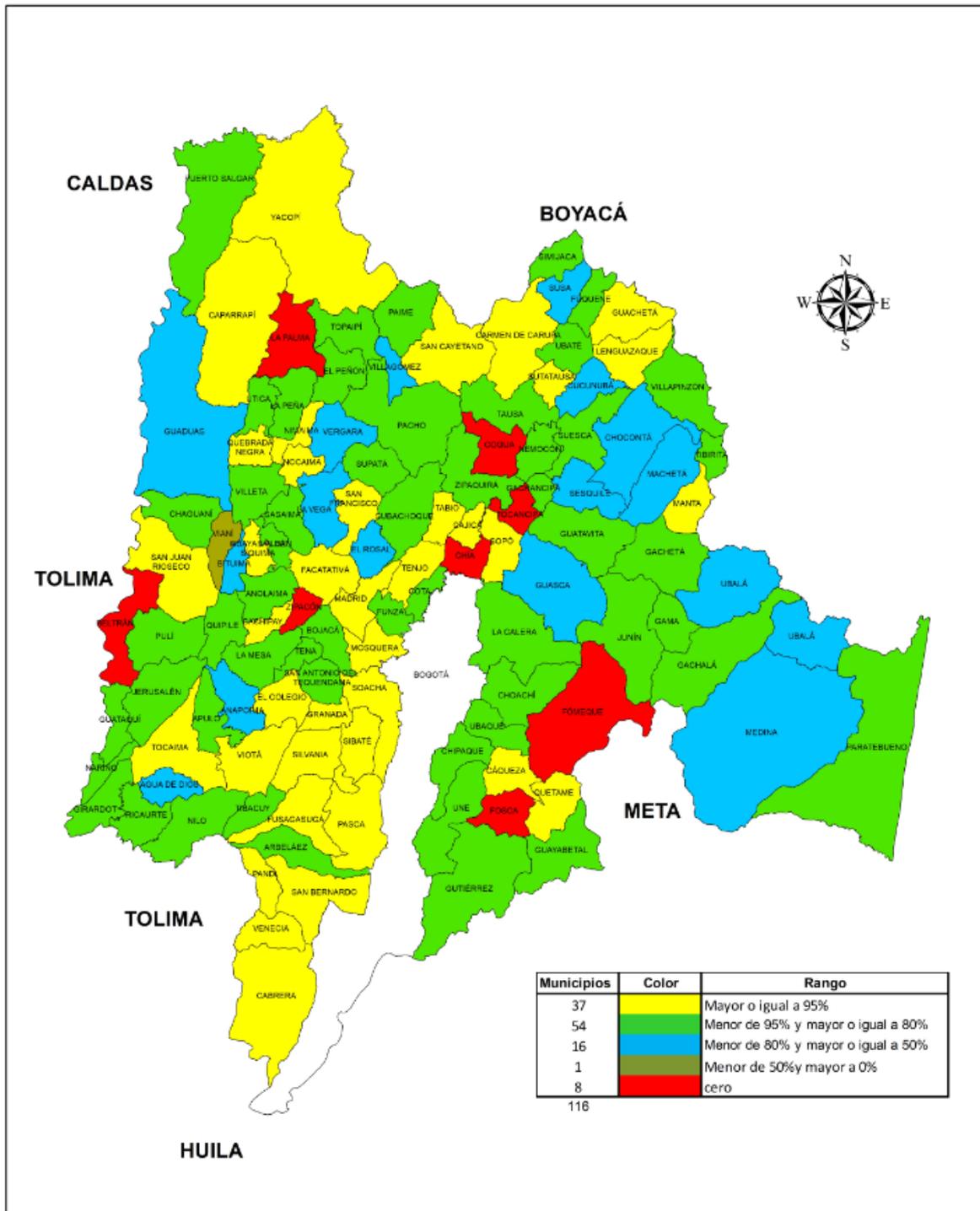
El donde 68,10% equivalente a 79 municipios presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

TABLA N° 11
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - VIGENCIA 2021

Calificación	No. municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	37	31,90%
Incumplimiento Bajo	54	46,55%
Incumplimiento Medio	16	13,79%
Incumplimiento Alto	1	0,86%
Igual a cero (0)	8	6,90%
Total	116	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 7
EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN LIBRE INVERSIÓN



Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

3.6.3. PROPOSITO GENERAL - DEPORTE

En este sector el nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la vigencia 2021 fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

66 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Deporte, con óptimo nivel de cumplimiento, representando el 56.90% del total de los municipios del Departamento estos son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Chaguaní, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Gutiérrez, Junín, La Mesa, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Pacho, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Suta-tausa, Tabio, Tausa, Tena, Tiribita, Tocaima, Tocancipá, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Villapinzón, Viotá, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y >=80%):**

25 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Deporte, con bajo nivel de incumplimiento, representando el 21.55 % del total de los municipios del Departamento, estos son: Apulo, Bituima, Cáqueza, Chipaque, El Peñón, Fúquene, Gachetá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, La Calera, La Peña, Manta, Nimaima, Paima, Pandí, Pasca, Quipile, San Cayetano, Sasaima, Simijaca, Supatá, Topaipí y Vergara.

- **Incumplimiento Medio: (>80% y <50%):**

12 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Deporte, presentaron una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 10.34% del total de los municipios del Departamento estos son: Anolaima, Beltrán, Fómeque, Girardot, La Palma, Paratebuena, Pulí, Suesca, Susa, Tibacuy, Ubalá y Villeta.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

El municipio de Zipacón presentó una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 0.86% del total de los municipios del Departamento.

- **Incumplimiento por ejecución en cero:**

3 municipios no ejecutaron los recursos destinados a la financiación del Deporte por el Sistema General de Participaciones: Chía, Medina y Yacopí, que representa el 2.58%, por otra parte 9 municipios sobreestimaron la ejecución del recurso estos son: Carmen de Carupa, Fosca, Madrid, Nocaima, San Francisco, Tenjo, Ubaque, Vianí y Villagómez representando el 7.75% del total de los municipios del Departamento por lo cual se califican en cero.

La tabla No. 12 y el mapa No. 8, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de

ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el sector Deporte en la vigencia 2021.

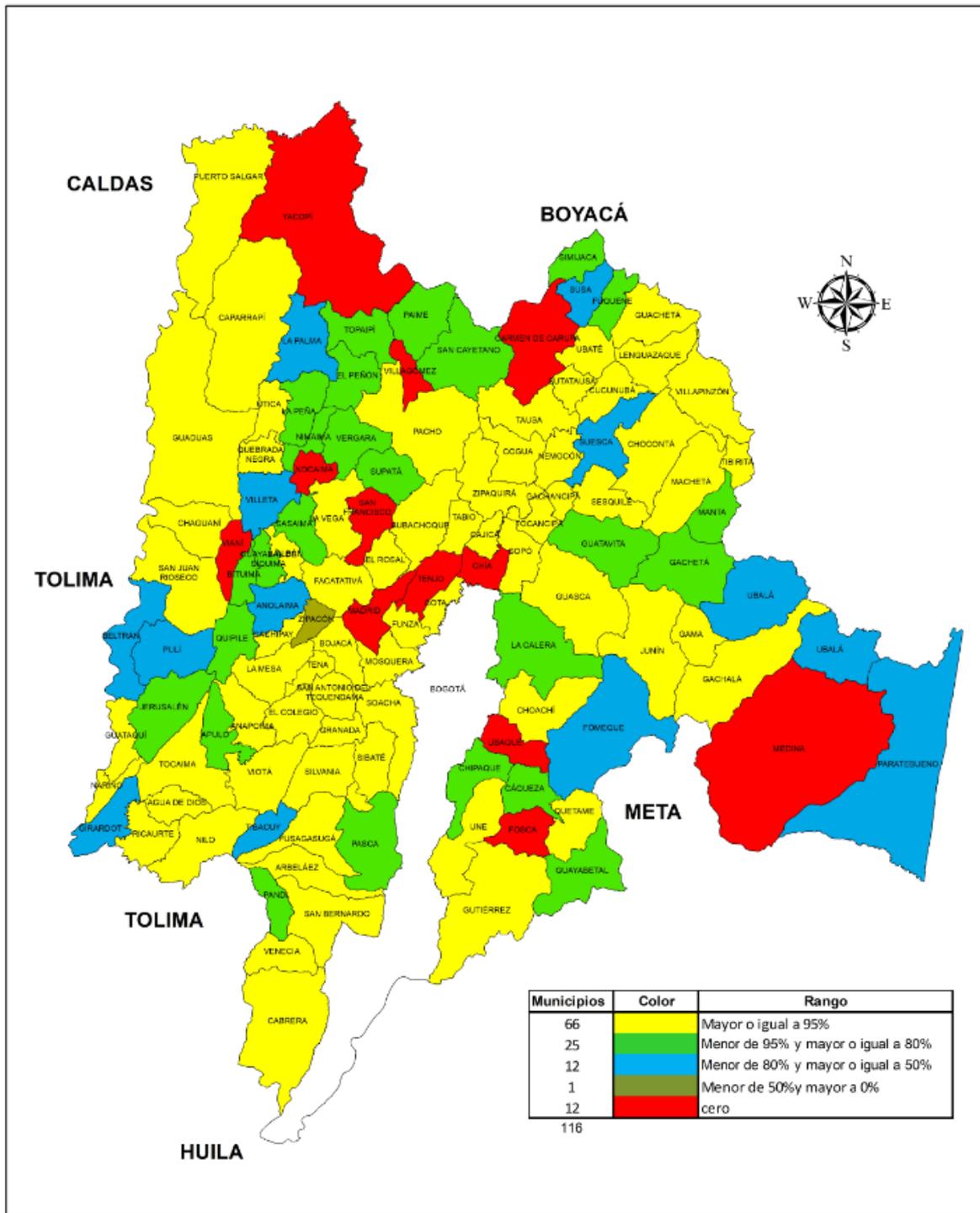
El donde el 43,10% equivalente a 50 municipios presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

TABLA N° 12
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL DEPORTE
- VIGENCIA 2021

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	66	56,90%
incumplimiento Bajo	25	25.55%
incumplimiento Medio	12	10.34%
incumplimiento Alto	1	0,86%
Igual a Cero (0)	12	10,34%
Total	116	100.00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 8
EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN DEPORTE



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación de Cundinamarca

3.6.4. PROPOSITO GENERAL - CULTURA

En este sector el nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la vigencia 2021 fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

59 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Cultura, con óptimo nivel de cumplimiento, representando el 50.86% del total de los municipios del Departamento. Los cuales son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cucunubá, El Rosal, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gama, Girardot, Granada, Guataquí, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Peña, Lenguaque, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Pacho, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Sopó, Subachoque, Sutatausa, Tabio, Tena, Tiribita, Tocaima, Tocancipá, Une, Venecia, Vergara, Villapinzón, Zipaquirá

- **Incumplimiento Bajo (<95% y >=80%):**

23 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Cultura, con bajo nivel de incumplimiento, representando el 19.83% del total de los municipios del Departamento. Estos son: Apulo, Arbeláez, Carmen de Carupa, Chaguaní, Cota, El Colegio, Facativá, Funza, Gachetá, Guatavita, Guayabetal, Junín, La Palma, La Vega, Machetá, Nimaima, Quetame, Simijaca, Supatá, Tausa, Ubalá, Ubaté y Útica.

- **Incumplimiento Medio (<80% y >=50%):**

20 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Cultura, con nivel de incumplimiento medio, representando el 17.24% del total de los municipios del Departamento. Estos son: Anolaima, Cogua, El Peñón, Fómeque, Fosca, Guachetá, Guaduas, La Mesa, Manta, Paime, Pandí, Ricaurte, Soacha, Susa, Tibacuy, Topaipí, Villagómez, Villeta, Viotá y Yacopí.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

El municipio de San Francisco presentó ejecución de los recursos asignados en SGP un nivel de incumplimiento alto, representando el 0.86% del total de los municipios del Departamento.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

4 municipios no ejecutaron los recursos destinados a la financiación del Cultura por el Sistema general de participaciones estos son: Cabrera, Chía, Guasca y Medina representando 3.44% del total de los municipios, por otra parte 9 municipios sobreestimaron la ejecución del recurso, estos son: Beltrán, Madrid, Nocaima, Sesquilé, Suesca, Tenjo, Ubaque, Viani y Zipacón representando el 7.75% del total de los municipios del Departamento por lo cual se califica en cero

La tabla No. 13 y el mapa No. 9, refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Cultura en

la vigencia 2021.

En donde 49,13% equivalente a 57 municipios presentan un incumplimiento en la ejecución del gasto.

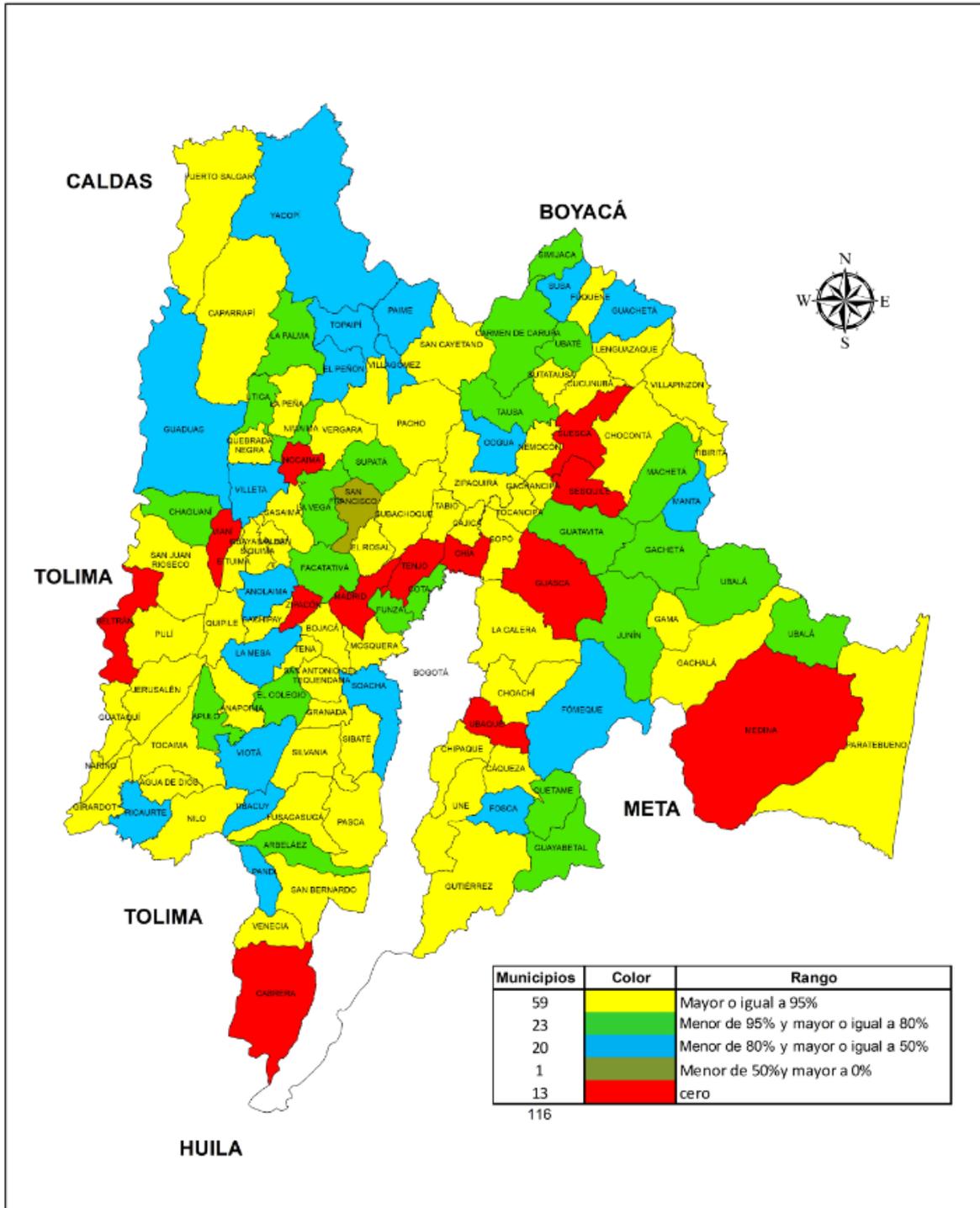
TABLA N° 13
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL CULTURA
- VIGENCIA 2021

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	59	50,86%
incumplimiento Bajo	23	19,83%
incumplimiento Medio	20	17,24%
incumplimiento Alto	1	0,86%
Igual a Cero (0)	13	11,21%
Total	116	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

MAPA No. 9

EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN CULTURA



Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección, se analiza la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en cada uno de los sectores de inversión: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Primera Infancia, Propósito General: Deporte, Cultura, Inversión Forzosa, en cumplimiento de las competencias definidas en Ley 715 de 2001.

4.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se señala la responsabilidad que tienen los municipios en garantizar la alimentación escolar, a su vez el artículo 18 de la ley 1176 de 2007 establece los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de recursos en compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Alimentación Escolar en los municipios del Departamento de Cundinamarca fueron \$6.773 millones, con una ejecución de \$5.488 millones con una diferencia de \$1.285 millones; los recursos se invirtieron en diferentes ítems, de competencia territorial, en donde el rubro que presenta una mayor participación es contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar con el 47.71%, le sigue el rubro de compra de alimentos con el 26.01%, luego sigue menaje, dotación y reposición para la preparación del servicio de alimentación escolar 5.51%, para contratación de personal para la preparación de alimentos el 1.10%, el 0,43% para construcción y mejoramiento de infraestructura para alimentación escolar y el 0.26% corresponde para aseo y combustible para la preparación de los alimentos, los recursos no ejecutados dentro de la vigencia presentan una participación del 18.98% (Ver tabla No 14).

De los 116 Municipios del Departamento, el único Municipio que no ejecuto los recursos en Alimentación Escolar fue el Municipio de Bituima.

TABLA N° 14

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONCEPTO	PARTICIPACIÓN VIGENCIA 2020	PARTICIPACIÓN VIGENCIA 2021
Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar.	37,27%	47,98%
Compra de alimentos.	27,73%	26,01%
Contratación de personal para la preparación de alimentos	1,56%	1,10%
Menaje, Dotación y reposición para la preparación del servicio de alimentación escolar	8,55%	5,51%
Recursos de alimentación escolar ejecutados en otros sectores	5,55%	0,00%
Construcción y mejoramiento de infraestructura para alimentación escolar	0,41%	0,43%
Aseo y combustible para alimentación escolar	0,06%	0,00%
Recursos no ejecutados dentro de la vigencia	18,87%	18,98%
Totales	1,00	1,00

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

52 municipios acataron lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1176 de 2007, respecto a la inversión mínima del 80% en compra de alimentos y Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar, estos son: Anapoima, Apulo, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Granada, Guataquí, Gutiérrez, La Peña, La Vega, Madrid, Medina, Mosquera, Nilo, Nimaima, Nocaima, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Ricaurte, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tocancipá, Topaipí, Ubaté, Venecia, Vianí, Villeta y Zipaquirá.

Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de Alimentación Escolar

En contratación con terceros para la provisión integral del servicio de Alimentación Escolar el presupuesto apropiado fue de \$3.249 millones, setenta y seis (76) municipios asignaron presupuesto y 40 no asignaron presupuesto.

Los municipios que apropiaron presupuesto para este rubro Son: Albán, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía,

Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Gachancipá, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Mchetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nocaima, Pacho, Paima, Pandí, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sibaté, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Venecia, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Zipacón y Zipaquirá.

Compra de alimentos

En este rubro se asignaron recursos por valor de \$1.761 millones veinticinco (25) municipios asignaron recursos para la compra de alimentos, estos son: Anapoima, Cáqueza, El Colegio, Fosca, Fusagasugá, Gachetá, Gama, Guataquí, Guayabetal, La Vega, Nemocón, Nilo, Nimaima, Paratebueno, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Sesquilé, Silvania, Soacha, Tiribita, Tocaima, Une y Útica.

Contratación de personal para la preparación de Alimentos

En este ítem la asignación presupuestal fue de \$74 millones, cinco municipios asignaron recursos para este rubro y son: Cáqueza, El Peñón, El Rosal, Guayabetal y Pacho.

Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de Alimentación Escolar

La asignación presupuestal para este rubro fue de \$373 millones, veinticuatro (24) municipios asignaron recursos para menaje, dotación y reposición para la preparación del servicio de alimentación escolar, estos son: Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, El Colegio, Fosca, Granada, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, Mosquera, Nemocón, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Silvania, Simijaca, Tena, Tocaima, Villapinzón y Yacopí.

Construcción y Mejoramiento de Infraestructura para el servicio de Alimentación Escolar

2 municipios asignaron recursos para este rubro por valor de \$29 millones estos son: Gachalá y Nocaima.

4.2. EDUCACIÓN

Las competencias asignadas a los municipios certificados por el artículo 7 de la ley 715 de 2001 son los siguientes:

Dirigir Planificar y prestar el servicio de educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendidos como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo las condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Y las demás que señala la norma

Las competencias asignadas a los municipios no certificados por el artículo 8 de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Trasladar plazas y docentes entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

Suministrar información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Los recursos distribuidos a los municipios del Departamento de Cundinamarca, fueron destinados en dos grandes rubros del sector de educación de la siguiente manera: Con base en el Decreto 1075 de 2015 los recursos destinados a los municipios certificados Chía, Funza, Fusagasugá, Facatativá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá, por Educación Prestación de Servicios es \$533.553 millones reportando una ejecución de \$525.383 millones que corresponde al 98.46% dejando de ejecutar \$8.170 millones equivalentes al 1.54%.

El municipio de Fusagasugá sobreestimo \$37 millones del presupuesto asignado los municipios de Fosca y Vianí ejecutaron \$4 y \$435 millones respectivamente sin ser municipios certificados.

En Calidad Matricula Educativa la asignación presupuestal fue de \$24.385 millones con una ejecución de \$20.704 millones que representa el 84.90% del total del recurso, de-

jando de ejecutar \$3.681 millones equivalentes al 15.10%.

Por Calidad Gratuitad Educativa se asignaron recursos por \$31.479 millones con una ejecución de \$30.057 millones que representa el 95.48%, dejando de ejecutar \$1.421 millones equivalentes al 4.52%.

En total en el sector de Educación se asignaron recursos por valor de \$589.418 millones con una ejecución de \$576.145 millones que corresponde al 97.75%, dejando de ejecutar de \$13.272 millones que representa el 2.25 % del total de los recursos.

4.2.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

Los recursos asignados en el sector Educación, para Prestación de servicios en la vigencia 2021 fueron destinados como se presenta en la tabla No. 15 por parte de los municipios certificados:

TABLA N° 15
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS

Concepto	Participación Vigencia 2020	Participación Vigencia 2021
Pago sueldos personal docente-directivos-administrativos-apoyo	68,02%	68,71%
Prestaciones y aportes seguridad social -Parafiscales	18,47%	16,36%
Contratos para la admón. (alimentación, aseo, promoción, educación)	10,77%	11,87%
Conectividad diseño e implementación del sistema de información.	0,93%	0,44%
Institutos técnicos	0,64%	0,10%
Transferencias calidad	0,33%	0,25%
Proyectos educativos, capacitación, competencias laborales, dotación y otros servicios	0,17%	0,66%
Recursos no ejecutados en la vigencia	0,68%	1,62%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

El rubro de pago de sueldos de personal en la vigencia 2021 corresponde a 68.71% y

el pago de aportes de seguridad social y parafiscales al 16.36%, lo que refleja que los gastos en funcionamiento de personal suman el 85.07%.

La contratación administrativa de servicios corresponde al 11.87%, proyectos educativos, capacitación, competencias laborales, dotación y otros servicios 0.66%, en sistemas de información el 0.44% transferencias de calidad el 0.25% e Institutos técnicos el 0.10 %.

8 municipios certificados (Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá) en el sector Prestación de Servicios, cumplieron con la destinación de los recursos según la Ley 715 de 2001 y en el Decreto nacional 4807 de 2011.

Los municipios certificados dejaron de ejecutar \$8.647 millones que corresponde al 1.62 % del total asignado.

4.2.2. CALIDAD EDUCATIVA

4.2.2.1. CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL

Con el fin de avanzar en el logro de las políticas de calidad del sector educativo, el artículo 2.3.1.6.1.1 del Decreto 1075 de 2015 establece parámetros para la distribución de los recursos de calidad matrícula oficial. Matrícula oficial atendida, tasa de repetición o reprobación para las últimas 2 vigencias disponibles, tasa de deserción institucional para las últimas 2 vigencias disponibles, indicadores sobre desempeño y/o mejoramiento en las pruebas SABER, características de la oferta por cada uno de los establecimientos educativos estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el DNP definió la metodología utilizada para la distribución de los recursos del SGP en el componente de calidad matrícula oficial que trata artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la cual tiene en cuenta, además de condiciones de pobreza del municipio, otras variables que determinan el logro educativo de estudiantes.

La asignación presupuestal a los 116 municipios fue de \$ 24.385 millones con una ejecución de \$20.704 millones que representa el 84.91% del total asignado, dejando de ejecutar \$ 3.681 millones, que corresponde al 15.09%

Los municipios que no presentan ejecución son: Agua de Dios, Apulo, Beltrán, Cota, Cucunubá, Fusagasugá, Guayabetal, Nocaima, Sasaima, Tena, Zipacón y Vianí.

En la tabla No.16 se detalla cómo los municipios del Departamento destinaron los recursos de Educación - Calidad Matrícula en los diferentes conceptos.

TABLA N° 16
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA

CONCEPTO	Participación vigencia 2020	Participación vigencia 2021
Alimentación escolar	17,67%	8,11%
Construcción, mantenimiento y dotación estructura administrativa	17,29%	27,66%
Servicios públicos a IEDS	9,36%	5,36%
Trasporte escolar	18,35%	10,45%
Gastos de capacitación a docentes	4,90%	3,92%
Estudios, diseños e interventoría	0,38%	1,60%
Diseño e implementación planes de mejoramiento	2,68%	1,62%
Otros conceptos de calidad-proyectos educativos transversales-arrendamiento inmuebles-competencias laborales—educación jóvenes y adultos-diseño sistema información-dotación, dotación institucional, dotación medios de pagos-fondos becas-programa primera infancia-funcionamiento básico establecimiento públicos	10,22%	26,18%
Recursos no ejecutados en la vigencia	19,15%	15,10%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

Analizando la participación en la ejecución de cada uno de los rubros en la vigencia 2021 se puede observar que el rubro de construcción, mantenimiento y dotación estructura administrativa paso de 17,29% a 27,66 % aumentando 10,37 puntos porcentuales para la vigencia 2021; otros conceptos de calidad-proyectos educativos transversales-arrendamiento inmuebles-competencias laborales—educación jóvenes y adultos-diseño sistema información-dotación, dotación institucional dotación medios de pagos-fondos becas-programa primera infancia-funcionamiento básico establecimiento públicos paso de 10,22% a 26,18% aumentando 15,96 puntos porcentuales para la vigencia 2021 ;transporte escolar paso de 18,35% a 10,45% disminuyendo 7,90 puntos porcentuales para la vigencia 2021; alimentación escolar paso de 17,67% a 8,11% disminuyendo 9,56 puntos porcentuales; servicios públicos a IEDS paso de 9,36% a 5,36% disminuyendo 4 puntos porcentuales para la vigencia 2021; gastos de capacitación docentes paso de 4,90% a 3,92% disminuyendo 0,98 puntos porcentuales; estudios, diseños e interventoría paso de 0,38% a 1,60 % aumentando 1,22 puntos porcentuales para la vigencia 2021; Diseño e implementación planes de mejoramiento paso de 2,68% a 1,62% disminuyendo 1,06 puntos porcentuales y el recursos no ejecutados paso de 19,15% a 15,10 % disminuyendo 4,05 puntos porcentuales para la vigencia 2021

Destinación por Municipios de lo asignado para Calidad Matricula:

Alimentación escolar:

El presupuesto ejecutado para este rubro fue de \$ 1.976 millones que corresponde al 8.11% del total de los recursos asignados.

Los municipios que ejecutaron recursos en este rubro son: Albán, Caparrapí, Gutiérrez, La calera, La Vega, Madrid, Medina, Paratebueno, Sibaté, Soacha, Tenjo, Tiribita, Tocaima y Tocancipá.

Construcción Mantenimiento y dotación estructura administrativa:

El presupuesto para este ítem es de \$6.744 millones, que corresponde al 27.66% del total asignado.

80 municipios invirtieron en este rubro, ellos fueron: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Choachí, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Junín, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Mchetá, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tiribita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Útica, Vergara, Vianí, Villagómez, Viotá, Yacopí y Zipaquirá.

Servicios públicos a IEDS:

El presupuesto ejecutado es por valor de \$1.306 millones, que corresponde al 8.36% del total asignado.

26 municipios destinaron recursos para pago de servicios públicos, enfocados al pago de energía, acueducto, conectividad, alcantarillado y aseo, teléfono e internet, estos fueron: Apulo, Arbeláez, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Cogua, El Colegio, Facatativá, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Girardot, Granada, Guachetá, La Mesa, Nemocón, Nilo, Nimaima, Pacho, Paratebueno, Sesquilé, Sopó, Sutatausa, Tocaima, Ubaté, Une, Útica.

Transporte escolar:

El presupuesto ejecutado es de \$2.547 millones, que representa el 10.45 % del presupuesto asignado. 66 municipios destinaron recursos para este rubro, estos son: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chaguaní, Cota, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guasca, Guata-

quí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Manta, Nariño, Nemocón, Nimaima, Pacho, Paima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Quebradanegra, Quetame, Ricaurte, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Supatá, Sutatausa, Tena, Tibacuy, Tiribita, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Une, Útica, Venecia, Vergara, Villapinzón, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá

Gastos de Capacitación a docentes:

El presupuesto ejecutado para este ítem es de \$956 millones que representa el 3.92% del presupuesto asignado.

Los municipios de Chía, Girardot y Soacha fueron los únicos municipios que apropiaron presupuesto para este rubro.

Otros de Calidad Matrícula:

El presupuesto para este rubro es de \$6.384 millones que corresponde al 26.18% del total asignado a Educación calidad matrícula.

En este ítem se tiene en cuenta otros proyectos educativos transversales, arrendamientos inmuebles, competencias laborales, educación jóvenes y adultos, diseño sistema información, dotación, dotación institucional, dotación medios de pagos, fondos becas, programa primera infancia, funcionamiento básico establecimiento públicos.

Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:

El presupuesto ejecutado para este rubro es de \$397 millones que representa el 1.62% del total de los recursos apropiados, en este ítem invirtieron siete (7) municipios, estos fueron: Facatativá, Gachancipá, Gutiérrez, Pasca, Sibaté, Soacha y Tiribita.

Estudios, diseños e interventorías:

El presupuesto ejecutado es de \$391 millones, que corresponde al 1.60 % del presupuesto del rubro de Calidad Matrícula.

8 municipios asignaron recursos a este rubro, estos fueron: Chipaque, Guasca, Nilo, Pulí, Silvania, Simijaca, Susa y Tocancipá.

4.2.2.2. CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA

El artículo 2.3.1.6.1.11 del Decreto 1075 de 2015 establece conceptos de gasto en los cuales pueden ser utilizados los recursos de calidad gratuidad educativa, siempre y cuando guarden estricta relación con un proyecto educativo institucional, tales como: Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros materiales didácticos y audiovisuales, mantenimiento conservación, reparación y mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo entre otros que establece la norma.

En este rubro se observa los recursos de 115 municipios que según los documentos de

distribución de recursos fueron transferidos directamente por el Ministerio de Hacienda a las IEDS al respectivo Fondo de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo. Al único Municipio que no se les asignó recursos para Gratuidad fue Agua de Dios.

El presupuesto asignado fue de \$31.479 millones, del cual ejecutaron \$30.057 millones presentado dejando de ejecutar del \$1.421 millones que representa el 0.45% del total asignado.

23 municipios no reportaron la transferencia de gratuidad o hicieron mal el reporte, estos son: Albán, Anapoima, Anolaima, Cachipay, Caparrapí, Gama, Guaduas, Guasca, La Calera, La Palma, Nimaima, Paratebueno, San Juan de Rioseco, Simijaca, Tabio, Ubaque, Venecia, Vergara, Vianí, Villapinzón, Viotá y Zipacón.

4.3. SALUD

En materia de salud el artículo 44 de la ley 715 de 2001 asigna a los municipios las siguientes competencias, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio y administrar los recursos del fondo local de salud, gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción y los demás establecidos en la norma.

Los recursos ejecutados para el sector Salud en la vigencia 2021 están distribuidos de la siguiente manera:

Régimen Subsidiado participo con el 90.77% de los recursos, Salud Pública participo con 8.51% y Prestación de Servicios con el 0.71%, (Ver tabla No.17).

TABLA N° 17
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR SALUD

Concepto	Valores	Participación sobre valor asignado
Régimen Subsidiado	367.338.652.261	90,77%
Salud Pública	34.455.898.247	8,51%
Prestación de Servicios Oferta	2.883.646.157	0,72%
Total	404.678.196.665	100,00%
Otros gastos diferentes a salud	28.374.378	0,01%
Recursos no ejecutados y Gastos en rubros diferentes a Salud	2.644.973.843	0,77%
Total	344.981.568.746	100%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

- **Régimen Subsidiado:** Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un

subsidio que ofrece el estado.

- **Salud Publica:** se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en los indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.
- **Prestación de Servicios Oferta en Salud:** Es cuando el ciudadano no se encuentra afiliado a una EPS contributiva ni subsidiada y requiere con urgencia acceder a algún servicio de salud, también es conocido bajo el concepto de vinculados o subsidio a la oferta.

4.3.1. RÉGIMEN SUBSIDIADO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 715 de 2001 los distritos, municipios y los departamentos, son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable.

En consecuencia, las entidades territoriales son las encargadas de identificar a la población a beneficiarse del régimen subsidiado, presupuestar los recursos y son las responsables de realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de la jurisdicción.

Los recursos del SGP para salud destinados para subsidios a la demanda serán girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades promotoras de salud o el ministerio podrá realizar pagos directos a las instituciones prestadoras de salud.

De los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, seis (6) municipios no reportaron información sobre ejecución, estos son: Chaguaní, Fosca, Nocaima, Villagómez, Viotá y Vianí.

Para Régimen Subsidiado se asignaron según SICODIS presupuesto por valor de \$367.338 millones y los municipios reportan una ejecución de \$391.846 millones con una sobreestimación de \$24.507 millones que representa el 6.67%.

El municipio de Fusagasugá presento una ejecución de \$35.837 millones sobre una asignación de \$21.840 millones, Guatavita sobreestimo \$3 millones, Suesca sobreestimo \$62 millones, Une sobreestimo \$148 millones y Tocancipá sobreestimo \$1.443 millones.

Los siguientes municipios no ejecutaron el total de los recursos asignados: El Rosal solamente reporto ejecución de \$172 millones sobre \$2.538 millones asignados, Cota no ejecuto \$124 millones y Girardot \$1.363 millones que los reporto en Prestación del Servicio Oferta.

4.3.2. SALUD PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social, formuló el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 la cual dispone que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La asignación de recursos en salud Pública fue de \$34.455 millones y se reportó ejecución por \$41.932 millones, con una sobreestimación de \$7.476 millones equivalente al 21.69%.

Según el reporte del aplicativo CUIPO los municipios sobreestimaron los recursos por este concepto fueron los siguientes: El municipio de Beltrán \$849 millones, Fosca \$2 millones, La Calera \$1.141 millones, Nocaima \$ 1.131 millones, Vianí, \$1.160 millones Villagómez \$ 1.644 millones y por último el municipio de Viotá sobreestimo \$3.438 millones.

El municipio de Zipacón fue el único que no reporto ejecución en salud Pública.

La información reportada por los municipios a la Secretaria de Planeación para inversión en Salud Pública se clasifica en cinco grupos o competencias de acuerdo con la normatividad vigente (Ver tabla No. 18).

TABLA N° 18
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA

Concepto	Valores	Participación ejecución respecto del valor apropiado vigencia 2020	Participación ejecución respecto del valor apropiado vigencia 2021
Promoción de la Salud	10.577.170.296,00	41,23%	50,36%
Gestión del Riesgo	4.399.821.476,00	17,15%	20,82%
Enfermedad por vectores	1.112.476.238,00	4,34%	6,02%
Inspección, Vigilancia, laboratorio y control sanitario	3.091.224.925,00	12,05%	8,48%
Otros gastos en Salud Pública	4.122.756.340,00	16,07%	9,52%
Recursos no ejecutados	2.353.291.812,00	9,17%	4,80%
Total	25.656.741.087,00	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

La participación en la asignación de los recursos en la vigencia 2021, nos muestra una participación relativa en promoción de la salud del 50.36%, en gestión del riesgo 20.82%, en enfermedad por vectores 6.02%, en inspección, vigilancia, laboratorio y control sanitario 8.48%, en otros gastos en salud pública 9.52% y en recursos no ejecutados en la vigencia 4.80%.

A continuación, se describe el comportamiento por cada uno de los grupos en los municipios que reportaron información en salud pública.

• Promoción de la salud:

En Promoción de la Salud, 111 municipios reportaron ejecución presupuestal por valor de \$17.350 millones que representa el 50.36% del total asignado.

Los Municipios que no Reportaron ejecución en este rubro Son: Medina, Pandí, San Juan de Rioseco, Tena y Zipacón

• Gestión del Riesgo:

En el rubro de Gestión del Riesgo, setenta y un 71 municipio reportaron ejecución presupuestal por valor de \$7.175 millones, que representa el 20.82% del total asignado.

Los municipios que presentaron información son: Anolaima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Calera, La Peña, Machetá, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nimaima, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Tausa, Tenjo, Tiribita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipaquirá.

• Enfermedades por Vectores – Tuberculosis – Lepra O Hansen – Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas:

39 municipios asignaron recursos por valor de \$2.073 millones que corresponde al 6.02 % del presupuesto apropiado.

Los municipios que ejecutaron recursos son: Apulo, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Chaguaní, Cogua, Facatativá, Fosca, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Granada, Guachetá, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, La Calera, La Vega, Nariño, Nemocón, Nimaima, Quebradanegra, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Sasaima, Sutatausa, Tiribita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Zipaquirá.

• Inspección, Laboratorio y Vigilancia en Salud Pública:

52 municipios asignaron recursos por valor de \$2.923 millones que representa el 8.48 % del total.

Los municipios que reportaron ejecución son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Chaguaní, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Gutiérrez, Jerusalén, La Peña, La Vega, Machetá, Madrid, Manta, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nocaima, Paratebuena, Pulí, Quetame, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Silvania, Simijaca, Sopó, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tenjo, Topaipí, Vianí, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipacón.

• Otros Gastos en Salud:

Por este rubro cincuenta y cinco (55) municipios ejecutaron recursos por valor de \$3.280.059.982 que corresponde al 9.52% del presupuesto asignado.

Los municipios que reportaron ejecución son: Anolaima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Chaguaní, Chía, Chocontá, Cogua, Cucunubá, Fosca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Granada, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Junín, La Palma, La Peña, Machetá, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nimaima, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Subachoque, Sutatausa, Tena, Tenjo, Tiribita, Tocaima, Tocancipá, Ubaque, Ubaté, Vianí, Villeta, Viotá, Zipacón y Zipaquirá.

El valor de los recursos no ejecutados en el presupuesto de Salud Pública es de \$1.653 millones que corresponde al 4.80% del total asignado.

4.3.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA - MUNICIPIOS CERTIFICADOS

Respecto a la certificación de los municipios para que puedan asumir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda de su jurisdicción, el artículo 2.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016 establece los requisitos así:

Proceso de certificación para asumir la prestación de servicios de salud. Para obtener la certificación que permita asumir la prestación de los servicios de salud.

Para el caso de los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

El presupuesto asignado para este rubro fue de \$ 2.883 millones y los municipios reportaron en CUIPO una ejecución de \$5.773 millones.

Se le asignó presupuesto a los municipios de Cajicá, Cucunubá, El Peñón, Junín; Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí.

El municipio de Une no reportó ejecución por valor de \$148 millones y Vianí por \$142 millones.

El municipio de Girardot reporta ejecución por \$1.363 millones sin que se le asignara presupuesto, lo mismo que Topaipí por \$1.817 millones.

En la tabla No. 19, vemos la destinación que le dieron los municipios certificados en salud a los recursos del Sistema General de Participaciones para Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada, distribuidos en la vigencia 2021:

TABLA N° 19
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – MUNICIPIOS CERTIFICADOS

Concepto	Participación % vigencia 2020	Participación % vigencia 2021
Bajo, Medio y Alto Nivel de Complejidad	88,52%	52,57%
Atención de urgencias (sin contrato) con ESEs	11,48%	47,43%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En acciones de Bajo, Medio y Alto Nivel de Complejidad, reportaron inversión 5 municipios por valor de \$1.426 millones, estos son: Cucunubá, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama y Silvania.

En atención de urgencias (sin contrato) con empresas sociales del estado, reportaron ejecución los municipios de Cajicá, El Peñón, Junín, Tausa, Une y Vianí, por valor de \$1.287 millones

4.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, define el criterio de distribución de los recursos para la participación para agua potable y saneamiento básico conforme a los siguientes criterios, déficit de cobertura, población atendida y balance del esquema solidario, esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional, nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido entre otras consideraciones contempladas en la norma.

Los recursos asignados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico son \$128.720 millones, con una ejecución de \$104.509 millones que corresponde al 81.19%, los recursos que no fueron ejecutados corresponden a \$24.210 millones equivalentes al

18.81% del total de recursos.

Los municipios de Anapoima y Tocancipá no reportaron información sobre ejecución en CUIPO.

En la Tabla No. 20, se aprecia el comportamiento en la participación relativa de los recursos del SGP asignados para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2021.

TABLA N° 20
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONCEPTO	Participación % vigencia 2020	Participación % vigencia 2021
Subsidios	25,75%	23,34%
Transferencia al PDA	33,63%	32,51%
Acueducto	7,99%	7,23%
Alcantarillado	9,27%	12,72%
Aseo	1,41%	3,22%
Deuda	2,71%	1,90%
Inversión en sectores diferentes	0,15%	0,27%
No ejecutado	19,09%	18,81%
TOTAL APSB	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

• Subsidios:

Por el rubro de subsidios se ejecutaron recursos por valor de \$30.046 millones que corresponde al 23.34 % de los recursos asignados.

De acuerdo con el Parágrafo 2° del artículo 11 de la ley 1176 de 2007: “De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”.

52 municipios del departamento no cumplieron con la destinación del 15% de los recursos del sector Agua potable y saneamiento básico en subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, estos son:

Anapoima, Anolaima, Bituima, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chaguaní, Cota, El Peñón, Fómeque, Fosca, Funza, Gachalá, Gachancipá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Mchetá, Medina, Nemocón, Nimaíma, Paime, Pasca, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tenjo, Tiribita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Venecia, Villapinzón, Yacopí y Zipaquirá.

64 municipios presentaron inversión en un rango que va desde el 15 al 100%, cumpliendo con la mencionada ley. Se incluyen acá los municipios de Chía, Mosquera y Soacha quienes, a pesar de estar clasificados en primera categoría y no estar obligados por ley a destinar al menos el 15% de los recursos SGP-APSB en subsidios, destinaron en subsidios el 28.84% 67.27 % y 33.57%, respectivamente.

• Transferencias al Plan Departamental de Aguas:

110 municipios de Cundinamarca transfirieron recursos al Plan departamental de Aguas – PDA y 6 municipios no ejecutaron recursos por este rubro, estos son: Chía, Cogua, Medina, Nilo, Suesca y Tocancipá.

Los recursos invertidos para este rubro son \$41.843 millones que representa el 32.51% del total de los recursos.

• Prestación del servicio de Acueducto:

La ejecución de recursos en este rubro es de \$9.309 millones que corresponde al 7.23% del total asignado.

116 municipios del departamento 84 municipios reportaron apropiación de recursos para la prestación del servicio de alcantarillado , estos son: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gachetá, Gama, Guachetá, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, Lenguaque, Machetá, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandí, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Simijaca, Subachoque, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tiribita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipaquirá.

• Prestación del servicio de Alcantarillado:

Los recursos ejecutados en este rubro son \$16.375 millones que representa el 12.72% de los recursos asignados

75 municipios del departamento destinaron recursos para la prestación del servicio de acueducto , estos son: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cabrera, Cajicá, Chaguaní , Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cucunubá, El Colegio, El Rosal, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, Lenguaque, Machetá, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tiribita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Venecia, Vianí, Villagómez, Villeta, Yacopí y

Zipaquirá.

• Prestación del servicio de Aseo:

Por este rubro se ejecutaron \$4.146 millones que corresponde al 3.22% del total asignado.

52 municipios destinaron recursos por este concepto, estos son: Agua de Dios, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cabrera, Cachipay, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Peñón, Fosca, Gachancipá, Granada, Guachetá, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Peña, Lenguazaque, Machetá, Manta, Nariño, Nemocón, Nimaima, No ca i - ma, Pacho, Paime, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quipile, San Antonio del Tequendam, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Soacha, Susa, Sutatausa, Tenjo, Tibacuy, Tiribita, Topaipí, Ubaque, Une, Útica, Venecia ,Viotá y Zipaquirá.

• Otras Inversiones del sector y diferentes al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:

5 municipios ejecutaron recursos por valor de \$342 millones con una representación del 0.27% sobre el total de los recursos asignados, los municipios son: Gachalá, Guayabetal, La Palma, Susa y Villapinzón.

• Deuda:

Lo Municipios que invirtieron para Deuda en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico son: Cogua, Soacha y Útica por \$2.444 millones que representa el 1.90% del total de los recursos asignados.

4.5. PRIMERA INFANCIA

Los recursos se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, siempre que dichas acciones no generen gasto recurrente. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

El gobierno nacional no asignó presupuesto a los municipios del Departamento de Cundinamarca para el sector de primera infancia, con base en lo Estipulado en el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, que en su parágrafo transitorio 2°, establece que en los casos en los que la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE sea superior al 4%, se presupuestará un incremento adicional de los recursos del SGP equivalente a la diferencia entre la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%; estos recursos adicionales se destinan a la atención integral de la primera infancia.

La tasa de crecimiento real de la economía en el país según el DANE fue de 3,0 para el 2015, 2.1% para el 2016, 1.4% para el 2017, 2.6% para el año 2018, 3.3 para el año 2019, -6.8% para el año 2020.

4.6. RIBEREÑOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la asignación especial del SGP para municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena deberán ser destinados a: Financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de la erosión, el tratamiento de aguas residuales, el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje, compra de tierras para protección de microcuencas asociadas el río Magdalena.

La inversión total asignada por los municipios ribereños es de \$2.748 millones con una ejecución de \$1.910 millones dejando de ejecutar \$837 millones equivalente al 30,48%, concentrándose en diferentes conceptos. (Ver tabla No. 21).

Cundinamarca tiene en total 9 municipios ribereños que asignaron recursos del SGP, estos son: Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Ricaurte, San Juan de Rioseco y Puerto Salgar.

TABLA N° 21

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR PROPÓSITO GENERAL – MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Concepto	Participación Vigencia 2020	Participación Vigencia 2021
Reforestación y control de la erosión	14,45%	12,60%
Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación dichas cuencas	0%	3,13%
Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos	0,00%	1,82%
Educación ambiental no formal	0,00%	0,00%
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas	8,78%	3,13%
Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales	0,00%	0,00%
Ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en cuencas	0,00%	32,29%
Otros proyectos ambientales	0,00%	12,31%
Gastos rubros diferentes a ambiente	0,00%	4,25%
Recursos no ejecutados del sector	76,77%	30,48%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

La variación en la participación de los recursos asignados de la vigencia 2021 vs

2020 refleja en el rubro de Reforestación y control de la erosión, una disminución de 1,85 puntos porcentuales, en Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas tuvo una disminución en 5,65 puntos porcentuales.

En Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas en el 2020 la inversión correspondió al 0% y aumentó en 3,12 puntos porcentuales para el 2021.

Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento en el 2020 la inversión correspondió al 0% y aumentó 1,82 puntos porcentuales.

En Ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en cuencas hidrográficas en el 2020 la inversión correspondió al 0% y aumentó a 32.29% para el 2021.

Educación ambiental no formal y en conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales en la vigencia 2020 y 2021 los municipios no ejecutaron inversiones.

Los Gastos de rubros diferentes a los de ambiente aumentaron en 4.25 puntos porcentuales con respecto al 2020 que no se ejecutaron recursos por este concepto.

Los recursos que dejaron de ejecutar en este sector es de \$ 837 millones que corresponde al 30,48% del total asignado.

4.7. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPÓSITO GENERAL

4.7.1. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007 indica que, “los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General”.

En consecuencia, catorce (14) municipios de categorías primera, Segunda y tercera no fueron receptoras de estos recursos Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopo, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá.

De los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta 96 municipios reportaron ejecución y 4 no reportaron ejecución.

De acuerdo con lo anterior, en la tabla No. 22 se presenta la participación en la apropiación de los recursos recibidos por los municipios beneficiarios de acuerdo con la discrecionalidad dispuesta por la Ley:

TABLA N° 22
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL LIBRE
DESTINACIÓN

Concepto	Participación vigencia 2020	Participación vigencia 2021
Programas de Inversión	49,02%	39,30%
Para gastos de funcionamiento	49,97%	46,25%
Para pago de Deuda	1,01%	0,47%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

El comportamiento en la participación de la asignación de los recursos en la vigencia 2021 vs vigencia 2020 nos refleja en programas de inversión una disminución de 9,72 puntos porcentuales, para gastos de funcionamiento una disminución de 3,72 puntos porcentuales y para pago de deuda una disminución de 0.54 puntos porcentuales.

Por el rubro de libre destinación (inversión, deuda y funcionamiento), ciento dos municipios (96) ejecutaron recursos por valor de \$107.587 millones equivale al 86.76% dejando de ejecutar \$17.502 millones que corresponde al 14% del total de los recursos y los municipios que no invirtieron por esta línea son; Carmen de Carupa, Guayabal de Siquima, La Palma, Medina, Pulí y Tausa.

La ejecución destinada a la línea de programas de inversión ascendió a \$49.154 millones, los cuales se concentran en diferentes rubros de acuerdo con el plan de cuentas dejando de ejecutar \$17.502 millones que corresponde al 14% del total de los recursos. (Ver tabla No. 23).

TABLA N° 23
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE SGP DE LIBRE DESTINACIÓN EN PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Concepto	Participación vigencia 2021
Educación	2,87%
Salud	2,04%
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis)	1,58%
Deporte y Recreación	1,85%
Cultura	1,94%
Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	1,45%
Vivienda, ciudad y Territorio	1,59%
Agricultura y desarrollo rural	1,55%
Transporte	3,40%
VIAS	0,02%
Ambiental	0,79%
Centro de reclusión	0,03%

Prevención y atención de desastres	0,55%
Promoción del desarrollo	1,01%
Inclusión Social y reconciliación-Atención a grupos vulnerables - promoción social	3,03%
Equipamiento	1,02%
Desarrollo comunitario	0,21%
Gobierno territorial	8,85%
Justicia y seguridad	1,89%
Deuda pública vivienda	0,18%
Deuda pública	0,29%
Fortalecimiento institucional	2,87%
Gastos específicos de regalías y compensaciones	0,62%
Recursos Funcionamiento Ley 617 de 2000	46,25%
Minas y Energía	0,15%
Recursos no ejecutados	13,99%
Total	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En los programas de inversión los rubros más representativos son: el de gobierno territorial que representa una ejecución de \$11.074 millones participo en 8.85%, Transporte se ejecutaron recursos por un valor de \$ 4.247 millones equivalente a 3.40%, Inclusión Social y reconciliación-Atención a grupos vulnerables - promoción social se ejecutaron recursos por un valor \$3.788 millones equivalente a 3.03% , Educación se ejecutaron recursos por valor de \$ 3.585 millones que corresponde al 2.87%, fortalecimiento institucional se ejecutaron recursos por valor de \$ 3.589 millones que equivale al 2.87%, Salud se ejecutaron recursos por un valor de \$2.555 millones equivale al 2.04%, Justicia y seguridad ejecutaron recursos por un valor de \$ 2.358 millones equivalente al 1,89% Cultura ejecutaron recursos por un valor de \$ 2.430 millones equivalente al 1.94%, Deporte y recreación ejecutaron recursos por \$2.312 millones corresponde al 1.85%, Vivienda, ciudad y Territorio ejecutaron recursos por un valor de \$1.989 millones equivalente al 1.59%, Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis) ejecutaron recursos por un valor de \$ 1.980 millones corresponde al 1,58%, Agricultura y desarrollo rural ejecutaron recursos por un valor de \$ 1.933 millones que equivale al 1.55%, Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social) ejecutaron recursos por un valor de \$1.817millones corresponde al 1.45%, Equipamiento ejecutaron recursos por un valor de \$ 1.275 millones corresponde al 1.02%, Promoción del desarrollo ejecutaron recursos por un valor de \$ 1.259 millones equivalente al 1.01%, Ambiental ejecutaron recursos por un valor de \$ 985 millones equivalente al 0.79%, Gastos específicos de regalías y compensaciones ejecutaron recursos por un valor de \$ 778 millones corresponde al 0.62%, Prevención y atención de desastres ejecutaron recursos por un valor de \$ 684 millones equivalente al 0.55%, Desarrollo comunitario ejecutaron recursos por un valor de \$260 millones equivalente al 0,21%, Minas y Energía ejecutaron recursos por un valor de \$184 millones equivalente al 0,15%, Centro de reclusión ejecutaron recursos por un valor de \$ 43 millones equivale a 0,03%, VIAS ejecutaron recursos por un valor de \$ 20 millones equivalente 0,02%.

73 municipios ejecutaron \$57.848 millones equivale al 46.25% por concepto de gastos de funcionamiento dejando de ejecutar \$17.502 millones que representa el 14% del total presupuestado.

Los municipios que invirtieron en funcionamiento son: Albán, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Chaguaní, Choachí, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, Fómeque, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gacheta, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Pena, Lenguaque, Macheta, Manta, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandí, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rio Seco, Sasaima, Silvania, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Utica, Venecia, Vergara, Vianí, Villa Pinzón, Viotá Yacopí y Zipacón.

En servicio a la deuda se ejecutaron recursos por un valor de \$584 millones que corresponde al 0,47% del total asignado, por 6 municipios, que son: Albán, Fómeque, Jerusalén, Paime, Une, Yacopí.

La inversión se distribuyó en diferentes sectores o proyectos: Educación, Salud, Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis), Cultura, Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social), Vivienda, Ciudad y Territorio, Agricultura y desarrollo rural, Transporte, VIAS, Ambiental, Centro de reclusión, Prevención y atención de desastres, Promoción del desarrollo, Inclusión Social y reconciliación-Atención a grupos vulnerables - promoción social, Equipamiento entre otros.

4.7.2. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión en otros sectores, es decir aquellos diferentes a la que tienen destinación específica para cultura, deporte y recreación y FONPET, se deben destinar al cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios por la ley. Es decir, que se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte cultura y demás sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal.

Los recursos de Propósito General incorporados para libre inversión son de \$219.781 millones dejo de ejecutar \$23.340 millones que corresponde al 10.65%.

115 municipios reportaron ejecución por este rubro, el municipio de Chía no ejecuto recursos por este sector.

En Propósito General Libre Inversión los rubros que más representación tienen. (Ver tabla No 24).

TABLA N° 24

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE SGP SECTOR PROPÓSITO GENRAL LIBRE INVERSIÓN

Concepto	Participación vigencia 2021
Educación	6,31%
Salud y protección Social	0,95%
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis)	2,36%
Deporte y recreación	2,47%
Cultura	3,25%
Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	2,52%
Vivienda, ciudad y Territorio	2,05%
Agricultura y desarrollo rural	7,10%
Transporte	23,76%
Ambiente y Desarrollo sostenible	1,26%
Turismo	0,01%
Centro de reclusión	0,14%
Prevención y atención de desastres	0,90%
Tecnología de la Información y de las comunicaciones	0,05%
Promoción del desarrollo	2,25%
Inclusión Social y reconciliación-Atención a grupos vulnerables - promoción social	9,01%
Equipamiento	4,61%
Desarrollo comunitario	1,89%
Gobierno territorial/ fortalecimiento institucional	12,57%
Justicia y Derecho	6,03%
Minas y Energía	0,03%
Deuda Publica	1,52%
Otros	0,14%
Gastos específicos de regalías y compensaciones	0,30%
Recursos no ejecutados	8,54%
Total	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

- Educación 6.31%** donde se invirtieron recursos por valor de \$ 13.762 millones los municipio de Anolaima, Cabrera, Cachipay, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Girardot, Guaduas, Guata-
vita, Guayabal de Síquima, Jerusalén, La Calera, La Palma, Manta, Medina, Mosque-
ra, Nocaima, Pacho, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, , San Bernardo,
San Francisco, Sylvania, Simijaca, Soacha, Ubalá, Utica, Venecia, Vianí, Villagómez,
Villeta, Viotá no ejecutaron recursos. El municipio de Agua de Dios ejecutó recursos
por un valor de \$1millones equivalente al 0,01, Albán ejecutó recursos por un valor
de \$14millones equivalente al 0,10%, Anapoima ejecutó recursos por un valor de
\$31millones equivalente al 0,23%, Apulo ejecutó recurso por un valor de \$125 millo-

nes equivalente al 0,91%, Arbeláez ejecutó recursos por un valor de \$9 equivalente 0,01%, Beltrán ejecutó recursos por un valor de \$167 millones equivalente al 1,22%, Bituima ejecutó recursos por un valor de \$12 millones equivalente al 0,09%, el municipio de Bojacá ejecutó recursos por un valor de \$6 millones equivalente al 0,04%, Cajicá ejecutó recursos por un valor de \$911 millones equivalente al 6,62%, Carmen de Carupa ejecutó recursos por un valor de \$12 equivalente 0.08%, Chaguani ejecutó recursos por un valor \$25 millones equivalente 1.08, Chía ejecutó recursos por valor de \$358 millones equivalente al 2.60%, Chocontá ejecutó recursos por valor de \$166 millones equivalente al 1.21%, Cucunubá ejecutó recursos por valor de 8 millones equivalente al 0.06, El Peñón ejecutó recursos por valor de \$23 millones equivalente al 0.17, el municipio de Facatativá ejecutó recursos por valor de \$1.724 millones equivalente 12.53%, Fómeque ejecutó recursos por valor de \$151 millones equivalente al 1.10%, Funza ejecutó recursos por valor de \$97 millones equivalente al 20.89%, Guasca ejecutó recursos por valor de \$244 millones equivalente al 1.77%, La Mesa ejecutó recursos por valor de \$185 millones equivalente al 1.35%, Madrid ejecutó recursos por valor de 429 millones equivalente al 3.12 millones, Ricaurte ejecutó recursos por valor de \$354 millones equivalente al 2.58%, Sasaima ejecutó recurso por valor de \$25 millones equivalente al 0.18%, Sesquilé ejecutó recursos por valor de \$88 millones equivalente al 0.64%, Sopo ejecutó recursos por valor de \$597 millones equivalente al 4.34%, Tenjo ejecutó recurso por valor de \$1.077 millones equivalente al 7.83%, Tocancipá ejecutó recursos por valor de \$709 millones equivalente al 5.15% y Zipaquirá ejecutó recurso por valor de \$1.436 millones equivalente al 10.44%.

- **Deporte** ejecutaron recursos por un valor de \$5.387 millones equivale al 2,47%, los municipios de Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Cabrera, Cajicá, Chía, Choachí, Chocontá, Cota, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fúquene, Fusagasugá, Guataquí, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Palma, La Peña, Madrid, Manta, Medina, Nariño, Nimaima, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Bernardo, San Francisco, Sylvania, Simijaca, Soacha, Supatá, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Une, Utica, Vianí, Yacopí no ejecutaron recursos para este sector.
- **Servicios públicos** diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social) ejecutaron recursos por un valor de \$5.499 millones que corresponde al 2,52%, los municipios de Agua de Dios, Apulo, Bojacá, Caparrapí, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gacheta, Girardot, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, Madrid, Mosquera, Nemocón, Nilo, Paratebueno, Ricaurte, Sesquilé, Sibaté, Sylvania Sopo, Subachoque, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tiribita, Tocancipá, Ubaté, Villeta, Yacopí y Zipaquirá los municipios que más ejecutaron recursos para este sector.
- **Vivienda, ciudad y territorio**, ejecutaron recursos por un valor de \$4.475 millones equivalente al 2.05%, los municipios que no ejecutaron recursos para este sector

son: Agua de Dios, Albán, Beltrán, Cajicá, Caparrapí, Carme de Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Granada, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, La Mesa, La Vega, Manta, Mosquera, Nocaima, Pacho, Paima, Paratebuena, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Silvania, Soacha, Sopo, Suesca, Supatá, Tabio, Tenjo, Tibacuy, Tocancipá, Ubaté, Utica, Venecia, Villapinzón, Villeta y Zipaquirá

- **Ambiente y desarrollo sostenible** ejecutó recursos por un valor de \$2.741 millones equivalente al 1.26%, los municipios que no ejecutaron recurso para este sector son: Beltrán, Bojacá, Cajicá, Carmen De Carupa, Chía, Choachí, Cogua, Cota, El Peñón Rosal, Facatativá, Funza, Fúquene, Gachalá, Gacheta, Gama, Guatavita, Guayabetal, Junín, La Calera, La Mesa, La Vega, Madrid, Manta, Mosquera, Pulí, Quebradanegra, Sesquilé, Silvania, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibiritá, Tocancipá, Ubalá, Ubaté, Vergara, Villapinzón, Villeta y Zipaquirá.
- **Salud y protección Social** ejecutó recursos por un valor de \$ 2.075 millones equivalente al 0.95%, los municipios que no ejecutaron recurso para este sector son: Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Jerusalén, Junín, La Calera, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nocaima, Pacho, Paima, Pandí, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, San Antonio Del Tequendama, San Francisco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Subachoque, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Utica, Venecia, Vergara, Villagómez, Villapinzón, Villeta , Viotá y Yacopí.
- **Agua potable y saneamiento básico** (sin incluir proyectos de vis) ejecuto recursos por valor de \$5.151 millones equivalente al 2.36%, los municipios que no ejecutaron recursos para este sector son: Anolaima, Apulo, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gacheta, Gama, Guachetá, Guaduas, Guasca, , Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén , Junín, La Mesa, La Palma, Lenguazaque, Macheta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Pacho, Paima, Pandí, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Sopo, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tocancipá , Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Utica, Venecia, Vergara Vianí, Villagómez Villapinzón, Villeta Viotá y Yacopí.
- **Cultura** se ejecutó recursos por valor de \$7.092 millones equivalente al 3,25%, los municipios que no ejecutaron recursos en este sector son: Agua de Dios, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Chía, Chipaque, Cogua, El Rosal, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gacheta, Gama, Girardot, Granada, Guasca, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La

Palma, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Pasca, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Francisco, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopo, Supatá, Tausa, Tibacuy, Topaipí, Ubalá, Une, Utica, Vergara, Villagómez, Villeta y Yacopí.

- **Agricultura y desarrollo rural** se ejecutó recursos por valor de \$15.482 millones equivalente 7,10%, los municipios que no ejecutaron recursos en ese sector son: Agua de Dios, Anapoima, Cajicá, Chía, Cota, Funza, Fusagasugá, La Mesa, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopo, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.
- **Transporte** se ejecutó recursos por valor de \$51.833 millones equivalente al 23.76, los municipios que no ejecutaron recursos en ese sector son: Chía, Cota, Funza, Gachancipá, Girardot, Guatavita, La Mesa, La Vega, Sesquilé, Sibaté, Suesca, Tena, Tenjo, Tocancipá, Vianí y Villeta
- **Inclusión Social y reconciliación**-Atención a grupos vulnerables - promoción social se ejecutó recursos por valor de \$19.648 millones equivalente al 9.01%, los municipios que no ejecutaron recursos en este sector son: Agua De Dios, Beltrán, Chía, Chipaque, Funza, Fusagasugá, La Calera, Lenguazaque, Medina, Mosquera, Paratebueno, Sibaté, Tenjo, Tibiritá, Tocancipá y Vianí
- **Gobierno territorial/ fortalecimiento** se ejecutó recursos por valor de \$27.419 millones equivalente al 12.57%, los municipios que no ejecutaron recursos en este sector son: Chía, El Rosal, Girardot, Guaduas, La Calera, Mosquera, Nilo, San Francisco, Sesquilé, Tocancipá, Ubalá, Vianí, Villapinzón y Zipacón
- **Justicia y Derecho** se ejecutó recursos por valor de \$13.149 millones equivalente el 6.03%, los municipios que no ejecutaron recursos en este sector son: Cáqueza, Chaguaní, Chía, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, La Vega, Medina, Mosquera, Nemocón, Ricaurte, San Francisco, Sibaté, Supatá, Susa, Tenjo, Une, Vianí, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá
- **Gastos no ejecutados** corresponde a \$18.627 millones equivalente al 8.54% de los recursos asignados.
- **En servicios a la deuda** corresponde a \$3.326 millones equivalente al 1.52% por diez (10) municipios, estos son: Anolaima, Arbeláez, Cáqueza, Girardot, Gutiérrez, Jerusalén, Nilo, Vergara, Viotá y Yacopí.

4.7.3 PROPÓSITO GENERAL – DEPORTE

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados al sector deporte deben destinarse a, planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, construir administrar, mantener y adecuar los res-

pectivos escenarios deportivos, así como cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En este rubro la ejecución se realizó en 113 municipios del Departamento, la ejecución de recursos es de \$13.716 millones equivalente al 1% de la ejecución de los recursos del SGP, dejando de ejecutar \$572 millones equivalente al 5%.

El comportamiento en la participación de los recursos en la vigencia 2021 vs vigencia 2020 nos refleja que en el concepto de fomento desarrollo para la práctica del Deporte un aumento de 12,75 puntos porcentuales, en pago de instructores contratados aumento 15,75 puntos porcentuales, en el concepto otras inversiones diferentes al sector deporte aumento el 0,49 puntos porcentuales, en construcción mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos disminuyo un 14,84 puntos porcentuales, en dotación de escenarios e implementos deportivos disminuyo en 7,32 puntos porcentuales, en preinversión en infraestructura disminuyo en 0,56 puntos porcentuales y en recursos no ejecutados disminuyo 6.49 puntos porcentuales (Ver tabla No 25).

TABLA N° 25

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL DEPORTE

Concepto	Participación vigencia 2020	Participación vigencia 2021
Fomento Desarrollo para la práctica del Deporte	32,72%	45,47%
Pago de Instructores contratados	20,43%	36,18%
Construcción mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos	25,66%	10,82%
Dotación de escenarios e implementos deportivos.	8,76%	1,44%
Preinversión en Infraestructura	0,95%	0,39%
Otras inversiones diferentes al sector deporte	0,00%	0,49%
Recursos no ejecutados	11,49%	5%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

En la línea fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se ejecutaron recursos por \$6.831 millones equivalente al 45,47%.

En Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, la ejecución de recursos fueron por un valor de \$1.624 millones equivalente al 10,82% , los municipios que dejaron de ejecutar respectivamente fueron: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Gachancipá, Gama, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, La Mesa, La Pena, La Vega, Lenguaque, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Ricaurte, San Bernardo, San Francisco,

Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Tocancipá, Ubaté, Une, Venecia, Vianí, Villapinzón y Villeta.

En Dotación de escenarios e implementos deportivos la ejecución de recursos fue por un valor de \$215 millones equivalente al 1,44%, los municipios ejecutar fueron: Albán, Arbeláez, Bituima, Cáqueza, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, Facatativá, Gama, Guataquí, Manta, Pandí, Puerto Salgar, Quipile, Ricaurte, San Cayetano, Soacha, Suesca, Tausa, Tena, Topaipí, Ubaque, Une, Utica y Zipacón.

En Preinversión de la Infraestructura, la ejecución de recursos es de \$58 millones que equivale al 0,39%. Los municipios que reportaron ejecución fueron: Chipaque, Manta, San Bernardo y Suesca.

En Pago de Instructores contratados, la ejecución de recursos es de \$5.435 millones que equivale al 36,18%, en donde los municipios de Soacha ejecutó recursos por un valor de \$645 millones equivale al 11.87%, Mosquera ejecuto recursos por un valor de \$516 millones equivale al 9.49%, Facatativá ejecuto recursos por un valor de \$323 millones equivale al 5.94%, Tocancipa ejecuto recursos por un valor de \$277 millones equivale a 5.10%, Tenjo ejecuto recursos por un valor de \$164 millones equivale al 3.01% y Ubaté ejecuto recursos por un valor de \$123 millones equivale al 2.26%.

4.7.4. PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

De acuerdo con lo que establece la ley 715 de 2001 los recursos de la participación de propósito general destinados a la financiación de competencias en materia de cultura deben destinarse a, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio así como apoyar la construcción, dotación sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

La ejecución en este sector la realizaron 112 municipios del departamento, el valor de los recursos ejecutados fue de \$9.605 millones que equivale a 85.32 puntos porcentuales y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$1.653 millones que representa los 14.68 puntos porcentuales.

El comportamiento en la asignación presupuestal en la vigencia 2021 vs vigencia 2020 nos muestra fomento y capacitación artística tuvo un aumento de 10 puntos porcentuales, formación, capacitación e investigación artística y cultural tuvo un aumento de 1.04 puntos porcentuales, Protección del patrimonio cultural tuvo un aumento de 1,53 puntos porcentuales, instructores de programas y proyectos artísticos tuvo un aumento de 24 puntos porcentuales, protección, construcción, mantenimiento y dota-

ción de infraestructura cultural tuvo un aumento de 3 puntos porcentuales, instructores de programas culturales y bibliotecólogos disminuyó de 11.07 puntos porcentuales, dotación mantenimiento y servicio bibliotecario tuvo un aumento de 1,74 puntos porcentuales, dotación de la infraestructura artística y cultural tuvo una disminución de 5.57 puntos porcentuales, transporte tuvo una disminución de 1,15 puntos porcentuales; fortalecimiento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales tuvo una disminución de 14.04 puntos porcentuales; Mantenimiento de Bibliotecas tuvo un aumento de 1,74 puntos porcentuales; mantenimiento de la infraestructura artística y cultural tuvo una disminución de 0,94 puntos porcentuales; pago de instructores contratados para las bandas musicales tuvo una disminución de 4.74 puntos porcentuales; servicio público bibliotecarios tuvo un aumento de 0.10 puntos porcentuales; construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural tuvo una disminución de 1,54 puntos porcentuales; ver tabla No 26)

TABLA N° 26

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

Concepto	Vigencia 2020	Vigencia 2021
Fomento y Capacitación Artística	0,00%	10%
Dotación de la infraestructura artística y cultural	8,57%	3%
Servicio de apoyo en gobierno en línea y tecnologías	0	
Formación, capacitación e investigación artística y cultural	7,59%	9%
Protección del patrimonio cultural	0,47%	2%
Instructores de programas y proyectos artísticos	0,00%	24%
Protección, Construcción, Mantenimiento y dotación de infraestructura cultural	0,00%	3%
Instructores de programas culturales y bibliotecólogos	16,07%	5%
Dotación Mantenimiento y Servicio bibliotecario	0,26%	2%
Gastos en sectores diferentes a cultura	0,00%	0,00%
Construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural	2,54%	1%
Fortalecimiento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	35,04%	21%
Mantenimiento de Bibliotecas	1,26%	0.04%
mantenimiento de la infraestructura artística y cultural	2,94%	2%
pago de instructores contratados para las bandas musicales	9,74%	5%
servicio público bibliotecario	0,90%	1%
Transporte	1,39%	0,24%
Recursos no ejecutados	13,24%	12,40%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

Fomento y capacitación artística se ejecutaron recursos por un valor de \$1.133 millones equivale al 10.06%. Los municipios que reportaron ejecución fueron: Agua de Dios, Bojacá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Chocontá, El Peñón, El Rosal, Fómeque, Funza, Gachalá, Granada, Gutiérrez, Junín, La Mesa, La Palma, Mosquera, Pandí, Puerto Salgar, Quipile, San Francisco, Suesca, Tocancipá, Une, Villagómez, Villeta, Yacopí y Zipaquirá.

En dotación de la infraestructura artística y cultural, se ejecutaron recursos por valor de \$318 millones que corresponde al 2.82%. Los municipios que reportaron ejecución fueron: Arbeláez, Cajicá, Cogua, Granada, Guachetá, Guataquí, Guatavita, Junín, La Palma, La Pena, Lenguazaque, Madrid, Mosquera, Paime, Quebradanegra, Quipile, Sutatausa, Tocancipá, Une, Villagómez y Yacopí.

Formación, capacitación e investigación artística y cultural se ejecutaron recursos por el valor de \$1.042 millones equivale al 9.26%, los municipios que ejecutaron estos recursos fueron Facatativá, Fusagasugá, Guatavita, Paime, Ricaurte, Soacha, Tena, Topaipí y Ubalá.

Servicio de apoyo en gobierno en línea y tecnologías se ejecutaron recursos por un valor de \$2 millones equivale al 0,02% el municipio que reporto esta ejecución fue Une.

En la línea de Protección del Patrimonio Cultural, se ejecutaron recursos por un valor de \$172 millones equivale 1,53%, los municipios que reportaron fueron: Albán, Bojacá, Choachí, El colegio, Facatativá, Soacha y Útica.

Instructores de programas y proyectos artísticos, se ejecutaron recursos por un valor de \$2.720 millones equivale al 24,16% los municipios que reportaron fueron: Anapoima, Apulo, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Cogua, El Colegio, Facatativá, Fómeque, Fosca, Gachancipá, Gacheta, Girardot, Granada, Guachetá, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Manta, Mosquera, Nariño, Nilo, Nocaima, Pandí, Paratebueno, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sibaté, Simijaca, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubaque, Ubaté, Vergara, Viotá, Yacopí y Zipaquirá

En Fortalecimiento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales la ejecución de recursos fue por un valor de \$2.340 millones equivale al 20,78% de los recursos ejecutados por los diferentes municipios del Departamento, los municipios que no ejecutaron recursos fueron: Agua de Dios, Anolaima, Cabrera, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Fusagasugá, Gacheta, Guachetá, Guasca, Guatavita, Gutiérrez, Junín, La Palma, Madrid, Manta, Mosquera, Nilo, Nocaima, Pacho, Pandí, Paratebueno, San Cayetano, San Francisco, Sibaté, Sopo, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Ubaté, Une, Utica, Villa Gómez, Villeta, Yacopí y Zipaquirá.

Pago de instructores contratados para las bandas musicales la ejecución fue por un valor de \$534 millones equivale al 4,75% de los recursos ejecutados, los municipios que ejecutaron recursos para este sector fueron: Albán, Bituima, Carmen de Carupa, El Colegio, Facatativá, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, La Peña, Nariño, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pulí, Quebradanegra, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Suesca, Tausa, Tibacuy, Ubaque, Une, Vianí, Villapinzón y Yacopí.

En la línea de mantenimiento de la infraestructura artística y cultural ejecutaron recursos por un valor de \$277 millones equivale al 2,46%, los municipios que reportaron ejecución fueron: Pacho y Madrid.

En el rubro de mantenimiento de bibliotecas ejecutaron recursos por un valor de \$5 millones equivale al 0,04% y quien realizó esta ejecución fue el municipio de Anapoima.

En la línea Dotación mantenimiento y servicio bibliotecario, la ejecución de recursos fue por un valor de \$176 millones equivale al 1,56%, los municipios que reportaron la ejecución fueron: Bojacá, Carmen de Carupa, El Peñón, Girardot, Guataquí, Jerusalén, La Vega, Pacho, Paima, Puerto Salgar, Tena, Une y Yacopí.

En la línea construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural se ejecutaron recursos por un valor de \$127 millones equivale a 1,13%, los municipios que reportaron la ejecución fueron: El Rosal, La Palma y San Cayetano.

CONCLUSIONES

Para el año 2021 los sectores donde se evidencio una menor incorporación de los Recursos del Sistema General de Participaciones fueron Salud (92,42%), Agua Potable (95,54%) y Libre Inversión (96,38%) lo cual no debe presentarse toda vez que los municipios conocen de manera oportuna los documentos de distribución del SGP al igual que la información suministrada en la plataforma SICODIS vigencia 2021 del Departamento Nacional de Planeación. El sector que presento una sobrestimación fue alimentación escolar con un (111%) correspondiente al municipio de El Colegio obteniendo una calificación en la incorporación de recursos de cero (0) en este sector.

El nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP en todos los sectores de inversión fue el siguiente: Calificación Optima paso de 28 municipios para la vigencia 2020 a 37 para la vigencia 2021; Incumplimiento bajo paso de 53 municipios a 59; Incumplimiento medio paso de 28 municipios a 15; Incumplimiento alto paso de 7 a 5 municipios para la vigencia 2021. Lo que refleja un comportamiento positivo para el Departamento.

Con respecto a la vigencia 2020 los sectores que presentaron mejor promedio en la ejecución de los recursos del SGP fueron Ribereños al pasar de 26,56% a 97,27%, Cultura paso de 76,28% a 79,69%, Deporte paso de 75,22% a 83,28%, Libre inversión 77,20% a 82,53%, Propósito general Libre Destinación 77,23% a 84,09%, Salud 88,18% a 91,78%, Alimentación escolar paso de 60,23% a 74.47%; presentando así una mayor ejecución a nivel territorial en cumplimiento de su presupuesto de inversión social en cada uno de los sectores.

En el sector de primera infancia el gobierno nacional no asigno presupuesto siendo este segundo año consecutivo.

Los sectores que dejaron de ejecutar recursos del SGP para la vigencia 2021 fueron: agua potable y saneamiento básico con un valor de \$24.210 millones equivalente a 1.61%, libre inversión con un valor de \$23.399 millones equivalente al 1,56%, libre destinación con un valor de \$16.889 millones equivalente al 1.12%; situación que no se debe presentar cuando son recursos que se deben ejecutar en un 100%.

Los sectores en donde sobreestimaron recursos del SGP son Salud Subsidiado correspondiente a (\$24.507) millones equivalente al -1,63%, Salud Publica (\$ 7.476) millones equivalente a -0.50%, Salud Oferta correspondiente a (\$2.890) millones equivalente a -0.19%.

El 44,82% de los municipios del Departamento cumplieron con el artículo 18 de la ley 1176 de 2007. Artículo 18 Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar (...); cumpliendo con las competencias que financian esta asignación especial.

El 55.17% de los municipios del Departamento cumplieron con el artículo 11 de la ley 1176 de 2007. Artículo 11 Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios (...); en cumplimiento con la asignación de subsidios.

Los municipios ribereños cumplieron con la ejecución total de los recursos asignados de acuerdo con el artículo 20 de la ley 1176 de 2007. Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.

El formato de CUIPO no desagrega el presupuesto del sector con sus debidas actividades o competencias, por lo que es dispendioso realizar el análisis situación que nos llevó a solicitar información detallada a cada ente territorial como insumo importante para el presente informe.

Los municipios muestran deficiencias en el reporte de la información a través del aplicativo del CHIP categoría CUIPO por parte de algunas de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por errores en la homologación de rubros presupuestales o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual da lugar a presentar presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de SGP.

El análisis del Ranking de Requisitos Legales de la vigencia 2021 con el reporte se evidencia que ningún municipio del departamento incumplió la presentación de la información presupuestal a través del aplicativo del CHIP categoría CUIPO.

Los recursos del SGP son de las principales fuentes de financiación; los municipios deben asumir responsabilidades y competencias en el uso de recursos para todos los sectores; los sistemas de transferencias están diseñadas no para ofrecer a los municipios los medios que les permita adquirir responsabilidades técnicas y administrativas acorde con sus ingresos si no como ejecutores de políticas y recursos provenientes de la Nación.

Las limitantes que hemos percibido de los municipios son: Falta de claridad sobre las competencias y responsabilidad sobre la ejecución de las políticas públicas y la ausencia de mecanismos de planeación de los entes territoriales para el manejo de estos recursos.

RECOMENDACIONES

Con los resultados obtenidos en el presente informe, se recomienda la necesidad de fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, ya que, esto facilitaría el proceso de toma de decisiones.

Se debe realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal del SGP por parte de los Secretarios de Hacienda y/o tesoreros de los municipios.

Estimar los tiempos de entrega de la información ya que en muchos casos, se procesa en la fecha límite de entrega situación que no permite corroborar con el tiempo suficiente, esto con el fin de evitar malas calificaciones o un reporte como presuntas irregularidades.

Los alcaldes de cada municipio deben tener el conocimiento y el control de ejecución de los recursos provenientes del SGP para cada sector, con el fin de evitar presuntas irregularidades por incumplimiento distribución de los recursos.

Para las administraciones resulta oportuno insistir en la importancia de asumir los retos planteados de la medición del desempeño municipal y de la versatilidad con que logren hacerlo dependerá los resultados de su gestión y que finalmente logren generar el progreso local y la viabilidad de las entidades territoriales.

Ejecutar el 100% de los recursos asignados en los diferentes proyectos de inversión correspondiente a las diferentes políticas públicas, diseñadas ante las necesidades de la comunidad.



CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
EN PLANEACIÓN



Gobernación de
Cundinamarca